



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### PRESIDENCIA

Corrección de error de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA núm. 251, de 31.12.2003).

7

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 enero de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de inglés por Internet, incluidos en el Plan de Formación para 2005.

7

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la Orden de 28 de octubre de 2003, por la que se modifica la de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas.

11

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se modifican determinados artículos de la de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 232, de 26.11.2004).

11

#### CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 577/2004, de 28 de diciembre, por el que se asignan al Servicio Andaluz de Salud las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio, en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina.

12

Viernes, 14 de enero de 2005

Año XXVII

Número 9

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 23 de diciembre de 2004, por la que se nombra Secretaria de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 13

Orden de 23 de diciembre de 2004, por la que se revocan los nombramientos de Presidenta Suplente, Secretario y Secretaria Suplente de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 13

Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 13

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 3/2005, de 11 de enero, por el que se acuerda el cese de don Joaquín Moya-Angeler Cabrera, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Almería. 13

Decreto 4/2005, de 11 de enero, por el que se acuerda el cese de don Jaime Montaner Roselló, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Huelva. 14

Decreto 5/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a don Elías Fereres Castiel Director General de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. 14

Decreto 6/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a don Joaquín Moya-Angeler Cabrera, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Almería. 14

Decreto 7/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a don Julio Revilla Saavedra, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Huelva. 14

Orden de 11 de enero de 2005, por la que se acuerda el cese de miembros de los Consejos Sociales de las Universidades de Almería y Huelva. 14

Orden de 11 de enero de 2005, por la que se nombran miembros de los Consejos Sociales de las Universidades de Almería y Huelva. 15

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio (A.2025). 15

Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A.2003). 18

Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A.2015). 21

Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Ayudantes Archivos (B.2013). 24

Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A.2022). 28

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 33

Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 33

Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 34

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 34

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Ayudantes. 35

Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados. 46

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 58

Corrección de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se determinan las cantidades adicionales que corresponden a los municipios de la provincia de Almería, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2004 (BOJA núm. 234, de 30.11.2004). 60

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 29 de noviembre de 2004, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados la subvención correspondiente al segundo trimestre de 2004, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita. 62

Orden de 16 de diciembre de 2004, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al tercer trimestre de 2004, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita. 63

Corrección de errores del Decreto 536/2004, de 16 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 235, de 1.12.2004). 64

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. 64

Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual. 70

Resolución de 11 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Becosa Energías Renovables, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 3562/2004). 78

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 28 de diciembre de 2004, por la que se concede una subvención excepcional al Ayuntamiento de Dos Hermanas, para la reparación de los grupos de viviendas protegidas ubicados en las barriadas de Los Montecillos y Los Potros de ese municipio. 79

Orden de 29 de diciembre de 2004, por la que se concede una subvención a la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía -FACUA- para la financiación del Programa de Actividades en materia de Transportes y Vivienda, al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería. 80

Orden de 29 de diciembre de 2004, por la que se concede una subvención a la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE- para la financiación del Programa de Actividades en materia de Transportes y Vivienda, al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería. 81

Orden de 29 de diciembre de 2004, por la que se concede una subvención a la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al Andalus para la financiación del Programa de Actividades en materia de Transportes y Vivienda al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería. 82

Resolución de 22 de diciembre de 2004, por la que se otorga una subvención excepcional al Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería) para la construcción de una Estación de Transporte de Mercancías. 83

Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan. 84

Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan. 84

Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan. 84

Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan. 85

Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Diputaciones que se citan. 86

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 87

Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se desarrolla la concesión de ayudas públicas, en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores/as desempleados/as para la realización de proyectos y servicios de interés general y social.

87

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

88

Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2004 hasta 31 de diciembre de 2004 (convocatoria año 2004).

88

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 28 de diciembre de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2205/04, interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

91

Orden de 28 de diciembre de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2217/04, interpuesto por don Antonio Sánchez Molina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

91

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las organizaciones que se indican.

91

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

92

Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2004.

92

**4. Administración de Justicia**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE EL EJIDO**

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 306/2000. (PD. 42/2005).

94

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de servicio de transporte del personal de la Administración de Justicia para la práctica de actuaciones en la provincia de Almería (Expte. núm. AL/SV-6/2004). (PD. 43/2005).

94

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 25/2004).

95

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

95

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

96

Resolución de 27 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

96

Resolución de 27 diciembre de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

96

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

97

Resolución de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

97

Resolución de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

97

Resolución de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

97

Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

98

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 443/04).

98

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación. (PP. 4158/2004).

98

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

99

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

100

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Máquinas Recreativas y de Azar.

100

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre El Esparragal y Priego de Córdoba (VJA-182). (PP. 4248/2004).

100

Anuncio de la Dirección General de Transportes, por el que se somete a información pública y ambiental el Estudio Informativo de Anteproyecto de la Prolongación de la Línea 1 Metropolitana del Metro Ligerero de Granada hasta Armilla.

100

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 27 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de inicio de reintegro.

101

Resolución de 27 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de Acuerdo de Inicio de Reintegro.

101

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR/059/2004.

101

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al/los interesado/s.

101

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al/los interesado/s.

102

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al/los interesado/s.

102

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.

102

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al/los interesado/s.

102

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al/los interesado/s.

102

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al/los interesado/s.

102

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al/los interesado/s.

103

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al/los interesado/s.

103

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado a los interesados.

103

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al/los interesado/s.

103

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0130. 103

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de ratificación del desamparo y acogimiento residencial, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 04/21/0120. 104

Anuncio de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución adoptada por la Viceconsejería en expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Lavera Mendoza, contra la dictada por la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla. 104

Anuncio de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución adoptada por la Viceconsejería en expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Pilar León Caro, contra la dictada por la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga. 104

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitudes de ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 105

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2004/1207/G.C./INC, HU/2004/1144/G.C./EP, HU/2004/1270/G.C./INC. 105

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2004/741/G.C./CAZ. 106

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos en los montes Navahondona JA-10001, término municipal de Cazorla, y Guadahornillos JA-10004, término municipal de La Iruela (Jaén). (PP. 4181/2004). 106

#### AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Anuncio de bases. 106

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Corrección de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 223, de 16.11.2004). 107

#### AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3732/2004). 107

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*CORRECCION de error de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA núm. 251, de 31.12.2003).*

Habiéndose detectado error en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 22 y 23 de diciembre de 2003, consistente en la repetición de la numeración del apartado 1 del artículo 112 de la referida Ley, procede la siguiente corrección:

- Donde dice: «1. Servicios de inspección y facultativos.»
- Debe decir: «2. Servicios de inspección y facultativos.»

Sevilla, 30 de diciembre de 2004

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 3 enero de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de inglés por Internet, incluidos en el Plan de Formación para 2005.*

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2005, mediante la presente Resolución se convocan ediciones de cursos de inglés impartidos en la modalidad de teleformación o formación por Internet.

Con base en la experiencia adquirida en las ediciones anteriores celebradas que finalizaron en julio de 2004 y en las que por vez primera se impartía un curso de estas características, se han introducido en el diseño del curso determinadas modificaciones orientadas a mejorar el seguimiento por los/as alumnos/as y que han incidido sobre todo en el refuerzo de los aspectos relativos a los sistemas de apoyo a los/las participantes a fin de facilitarles concluir con éxito.

Estos cursos, financiados con fondos de Formación Continua, se destinan al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y se enmarcan, dentro del Plan, en el Programa de Formación General, persiguiendo el doble objetivo de mejorar la cualificación del personal que presta servicio en la Administración General de la Junta de Andalucía a la vez que contribuir a su desarrollo personal.

Por todo ello y de acuerdo con los fines perseguidos, se establecen las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca cursos de inglés con las ediciones que se indican, destinados al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Se realizarán 9 ediciones: Una edición a celebrar en cada una de las capitales de Andalucía para el personal de los servicios periféricos o que pertenezcan a los servicios centrales y trabajen en una provincia distinta de Sevilla, y una edición más en Sevilla para el personal destinado en los servicios centrales.

El número de plazas en las ocho ediciones provincializadas será de 25 y de 30 en la correspondiente a los servicios centrales.

##### Segunda. Solicitudes.

Las solicitudes se efectuarán en el modelo recogido en el Anexo. Las personas adscritas a los servicios centrales dirigirán su solicitud al Instituto Andaluz de Administración Pública, preferentemente por fax al número 955 042 409. Corporativo 342 409. Quienes desempeñen puestos de trabajo en los servicios periféricos o que pertenezcan a los servicios centrales y trabajen en una provincia distinta de Sevilla dirigirán su solicitud a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública que les corresponda según la adscripción de su puesto de trabajo y se remitirán preferentemente por fax a los siguientes números:

Almería: 950 006 433. Corporativo: 706 433.  
Cádiz: 956 012 341. Corporativo: 412 341.  
Córdoba: 957 410 598.  
Granada: 958 024 345. Corporativo: 324 345.  
Huelva: 959 018 863. Corporativo: 218 863.  
Jaén: 953 003 615. Corporativo: 203 615.  
Málaga: 951 037 379. Corporativo: 237 379.  
Sevilla: 954 980 687.

El plazo de presentación de solicitudes para todas las ediciones convocadas será de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Además de los datos de carácter personal, datos administrativos y datos de contacto, en la solicitud deberán indicarse en el apartado 4.2 si se cumplen las condiciones determinadas en los criterios de selección recogidos en la base tercera.

##### Tercera. Selección de participantes.

La selección de los/las participantes se realizará dando prioridad a los criterios de estabilidad en el empleo, participación con aprovechamiento en anteriores cursos de inglés en sistema multimedia o por Internet dentro de los Planes de Formación del IAAP y antigüedad reconocida en la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

En primer lugar tendrán preferencia las categorías de personal funcionario de carrera, laborales fijos o relación equivalente de estabilidad en el empleo. Dentro de esta preferencia se seleccionará en función de la participación en anteriores ediciones de cursos de inglés organizados por el IAAP en sistema multimedia o en teleformación, ordenándose de mayor a menor, como sigue:

1.º Quienes hubieran participado en las ediciones de cursos de inglés por Internet convocadas por Resolución de 19 de septiembre de 2003 del Instituto Andaluz de Administración Pública (publicada en BOJA núm. 185, de 25 de septiembre) y hubieran obtenido Certificado de Aprovechamiento en el nivel cursado, obtendrán plaza de manera automática para cursar el nivel inmediatamente superior, a excepción de quienes hubieran cursado el nivel Avanzado, dado que es el último nivel ofertado.

2.º Quienes hubieran cursado con aprovechamiento dos ediciones de cursos de inglés en sistemas multimedia en años anteriores.

3.º Quienes hubieran cursado con aprovechamiento una edición de cursos de inglés en sistema multimedia en años anteriores.

4.º Quienes no hubieran cursado ninguna edición de inglés en años anteriores.

Dentro de cada uno de los cuatro grupos, se seleccionará de acuerdo a la mayor antigüedad reconocida en la Administración de la Junta de Andalucía.

La selección de los/las alumnos/as se realizará por la respectiva Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en el caso de las ediciones para el personal de los servicios periféricos o que pertenezcan a los servicios centrales y trabajen en una provincia distinta de Sevilla y por el Instituto directamente para el ámbito de los servicios centrales de Sevilla.

En cada edición se seleccionarán suplentes para que se incorporen a las actividades del curso en los casos en los que se produzcan vacantes.

Cuarta. Información a las personas seleccionadas.

Efectuada la selección de participantes, a lo largo de las dos últimas semanas del mes de febrero, se publicarán en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)) las listas de las personas seleccionadas, las condiciones de realización de las pruebas de nivel y la fecha de la primera sesión presencial. A las personas seleccionadas que cumplieren la dirección de correo electrónico, se les remitirá un correo con dicha información.

Quinta. Organización y metodología.

1. Equipamiento informático necesario para seguimiento del curso. El requisito obligatorio para realizar el curso es que las personas participantes dispongan de un ordenador con acceso a Internet. El equipo deberá cumplir con la siguiente configuración mínima de hardware y software:

Hardware:

- Procesador Pentium II.
- 64 Mb de memoria RAM o superior.
- Tarjeta de sonido: Auriculares o altavoces.

Software:

- Windows 98, NT, 2000ME, XP.
- Internet Microsoft Explorer, última versión, con máquina virtual Java última versión.
- Real Player 8.
- Shockwave Director.

El Instituto Andaluz de Administración Pública no se responsabiliza de los problemas que pudieran surgir en el seguimiento del curso, derivados de la no disponibilidad por los/las participantes del equipamiento informático y de software requerido.

2. Niveles. En cada edición se impartirán hasta seis niveles del curso de inglés. Con anterioridad al inicio de las acciones formativas, los/las participantes seleccionados/as realizarán una prueba que permitirá su clasificación en el nivel que más se adapte a sus conocimientos. Los niveles que podrán cursarse son:

- Pre-elemental.
- Elemental.
- Intermedio bajo.
- Intermedio medio.
- Intermedio alto.
- Avanzado.

3. Duración y calendario. El curso tiene una duración equivalente a 150 horas lectivas y se desarrollará entre los meses de marzo y noviembre de 2005. Los datos exactos de celebración se comunicarán a los/las participantes seleccionados/as por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente o por el Instituto directamente en el caso de la edición destinada a los servicios centrales.

4. Sesiones presenciales. Se celebrarán cuatro sesiones presenciales para cada una de las ediciones convocadas.

Tendrán carácter obligatorio para los/las participantes las sesiones inicial y final. En la sesión inicial, de presentación, se explicarán los objetivos pedagógicos, las características de la metodología, el funcionamiento de la plataforma informática bajo la cual se realizará el curso, la agenda del curso, los medios y recursos disponibles para el seguimiento del mismo y el apoyo de tipo técnico puesto a su disposición. En la sesión final se celebrarán las pruebas de seguimiento y aprovechamiento.

Se realizarán dos sesiones presenciales intermedias de apoyo, de un máximo de tres horas de duración cada una de ellas, que tendrán carácter voluntario para los participantes, en las que el/la tutor/tutora asignado/a a la correspondiente edición, repasará materias impartidas hasta ese momento, resolverá dudas y ayudará a los participantes en cuantas cuestiones puedan requerir para la superación del curso.

Las fechas de las cuatro sesiones presenciales se comunicarán a los/las participantes con la suficiente antelación por el equipo docente y/o la correspondiente Delegación Provincial.

5. Tutorías. Los participantes tendrán asignado un/a tutor/a para completar el proceso de aprendizaje y consolidar lo aprendido mediante la formación por Internet, que impartirá la sesión inicial, las sesiones intermedias de apoyo indicadas en el apartado anterior y realizará las tutorías telefónicas y por correo electrónico.

Los costes de las llamadas de las diez tutorías telefónicas de carácter obligatorio que se realizarán a lo largo del curso con una duración de entre quince y veinte minutos cada una de ellas, serán asumidos por los participantes.

Los/as tutores/as elaborarán informes individuales de seguimiento y corregirán las actividades y tareas realizadas por los alumnos en un plazo máximo de 48 horas, excepto durante el mes de agosto que se considerará inhábil a estos efectos. Ello significa que los/as alumnos/as podrán acceder al curso y hacer las actividades correspondientes pero no realizar tutorías ni recibir correcciones de las tareas.

6. Material didáctico. El material didáctico del curso, en cada uno de sus niveles, estará disponible a través de Internet y se estructura en unidades didácticas de desarrollo modular, para permitir que los alumnos alcancen objetivos parciales. Cada unidad didáctica contiene distintas actividades de lectura, vocabulario, gramática, comprensión auditiva, pronunciación e inglés escrito.

Sexta. Pruebas de evaluación y certificados.

Las personas seleccionadas deberán realizar un mínimo del 80 por ciento de las actividades y ejercicios del curso y deberán someterse a pruebas de evaluación para obtener el certificado correspondiente. Estos podrán ser de asistencia o de aprovechamiento y en ellos constará el nivel cursado por los/las participantes.

- Para la obtención de Certificado de Asistencia será obligatoria la superación de la prueba final presencial que se realizará en ordenador. Dicha prueba constará de cincuenta preguntas sobre ejercicios realizados a lo largo del curso, siendo



necesario para superarla alcanzar el 50% de respuestas correctas. Asimismo se valorará la participación habitual en las actividades telemáticamente controladas y las tutorías telefónicas.

- Para la obtención del Certificado de Aprovechamiento, los/las participantes deberán superar además de la prueba para el Certificado de Asistencia indicada en el apartado anterior e igualmente en ordenador, un examen o prueba de evaluación complementaria que constará de un máximo de 65 preguntas, siendo necesario para superarla realizar el 50% de respuestas correctas.

Séptima. Condición exigida a las personas seleccionadas.

Será obligatorio el seguimiento con asiduidad del curso para el que las personas solicitantes hayan sido seleccionadas.

Deberán haberse completado al menos las dos primeras unidades didácticas en los dos primeros meses, pudiendo ser dados de baja quienes no cumplieran esta condición.

El abandono del curso, salvo que se acredite una causa justificada y se comunique al Instituto Andaluz de Administración Pública o a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente antes del comienzo del curso o en el momento que sobrevenga la causa, conllevará la imposibilidad de ser seleccionado durante tres años sucesivos en los cursos de formación de idiomas que convoque el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sevilla, 3 de enero de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SOLICITUD**

**ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año: **2005**

- 1.- **CURSO DE INGLÉS POR INTERNET** ..... Clave: .....
- 2.- ..... Clave: .....
- 3.- ..... Clave: .....
- 4.- ..... Clave: .....

Resolución de **3** de **ENERO** de **2005** (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE
DOMICILIO		TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. POSTAL

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE							
<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN	
<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Temporal	.....					
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN			CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS: ..... MESES: ..... DÍAS: .....							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO		
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL			ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS		
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO			LOCALIDAD		PROVINCIA	
<input type="checkbox"/> Definitivo	AÑOS: ..... MESES: ..... DÍAS: .....						
<input type="checkbox"/> Provisional							

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MOVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1) <b>Cumple criterio de selección 1ª</b> .....	.....	.....
2) <b>Cumple criterio de selección 2ª</b> .....	.....	.....
3) <b>Cumple criterio de selección 3ª</b> .....	.....	.....
4) <b>Cumple criterio de selección 4ª</b> .....	.....	.....
5) .....	.....	.....
6) .....	.....	.....

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p><b>DECLARO</b> bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y <b>SOLICITO</b> la/s actividad/es reseñada/s.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>(en su caso) Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: ..... Fdo.: .....</p>	

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN <<Seleccionar Provin

001053

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la Orden de 28 de octubre de 2003, por la que se modifica la de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas.*

Mediante Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se crea la de Innovación, Ciencia y Empresa que asume, entre otras, las competencias ejercidas por la Secretaría General de Universidades e Investigación que hasta la fecha habían sido atribuidas a la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

En virtud de la referida norma la tramitación de las ayudas para la formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas, iniciadas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 31 de marzo de 2003, la Consejería de Educación y Ciencia compete, por consiguiente, a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. En relación con las actuaciones practicadas en la gestión de las ayudas previstas en la referida Orden y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 6 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2004),

**HE RESUELTO**

Primero. Hacer público el texto de la Orden de 28 de octubre de 2003, por la que se modifica la Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas, que a continuación se transcribe:

«La Orden de 28 de octubre de 2003, por la que se modifica la Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas.»

La Orden de 31 de marzo de 2003, establecía en su artículo catorce lo siguiente:

«Se abonarán de una sola vez a la firma de la Resolución de adjudicación, sin justificación previa, de acuerdo con la Disposición Adicional cuarta del Decreto 72/2003 mencionado y 18.9.c) de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.»

Considerando que las becas que se conceden por la citada Orden se encuentran sujetas a retenciones de IRPF, y que el mismo podrá sufrir variación en la Ley de Acompañamiento al Presupuesto del Estado, es por lo que se hace necesario modificar el citado artículo catorce, dado que no se puede abonar la totalidad de las becas en este ejercicio.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo treinta y nueve de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001

**DISPONGO**

Primero. El artículo catorce quedará redactado de la forma siguiente:

«Forma y secuencia del pago.

Se abonará un primer pago, una vez incorporados los becarios en cada uno de los Centros de Investigación, y hasta un máximo correspondiente a las tres primeras mensualidades. El plazo de justificación de este pago será de doce meses, a contar desde la materialización del mismo.

El resto de mensualidades se abonará en un segundo pago en el año 2004. El plazo de justificación de este pago será de seis meses, a contar desde la materialización del mismo.

Ambos pagos ostentarán la categoría de "pagos en firme con justificación diferida", de acuerdo con la Disposición Adicional cuarta del Decreto 72/2003, mencionado, y 18.9.c) de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.»

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante esta Consejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente en que tenga lugar la notificación del presente acto, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2003  
La Consejera de Educación y Ciencia.  
Fdo.: Cándida Martínez López.»

Sevilla, 22 de diciembre de 2004.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*CORRECCION de errores de la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se modifican determinados artículos de la de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 232, de 26.11.2004).*

Advertido error en el texto de la Orden de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 232, de 26 de noviembre de 2004, se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página 27.358, en el Artículo Unico, modificación 2, donde dice: «Se modifica el apartado b del artículo 3, que queda redactado de la siguiente forma:

“b) Los Ayuntamientos de Capitales de Provincia y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de

Andalucía, así como los organismos autónomos locales, las entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles de capital íntegramente local vinculadas o dependientes a dichas Corporaciones Locales".»

Debe decir: «Se modifica el apartado b del artículo 3, que queda redactado de la siguiente forma:

"b) Las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los Ayuntamientos de Capitales de Provincia y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los organismos autónomos locales, las entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles de capital íntegramente local vinculadas o dependientes a dichas Corporaciones Locales".»

Sevilla, 20 de diciembre de 2004

## CONSEJERIA DE SALUD

*DECRETO 577/2004, de 28 de diciembre, por el que se asignan al Servicio Andaluz de Salud las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio, en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina.*

Por Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina.

Correspondiendo al Servicio Andaluz de Salud la gestión y administración de los centros y servicios sanitarios adscritos al mismo, así como la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de sus funciones, según lo establecido en el artículo 65 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, procede asignar las funciones traspasadas al citado Organismo Autónomo.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la titular de la Consejería de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 2004,

### DISPONGO

Artículo único. Asignación de las funciones, medios y servicios traspasados.

1. Sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Consejería de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y demás normas que resulten de aplicación, se asignan al Servicio Andaluz de Salud los bienes inmuebles que figuran en la Relación número 2 adjunta al Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio, el personal estatutario y sus puestos de trabajo vacantes adscritos a los servicios e instituciones traspasados que se referencian nominalmente en la Relación número 3 adjunta al citado Real Decreto, así como los demás bienes, derechos y obligaciones que corresponden a los servicios traspasados y que resulten necesarios para el desempeño de las funciones que le sean encomendadas.

2. A partir de la efectividad del traspaso de funciones, el Servicio Andaluz de Salud se subrogará en los conciertos en vigor que figuran en la Relación número 1 adjunta al Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las previsiones que en relación con la efectividad del traspaso de los correspondientes medios se contienen en el mencionado Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 23 de diciembre de 2004, por la que se nombra Secretaria de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo y en virtud del artículo 11.4 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Vengo a nombrar a doña Margarita Navas Lomeña Secretaria de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 23 de diciembre de 2004, por la que se revocan los nombramientos de Presidenta Suplente, Secretario y Secretaria Suplente de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo y en virtud del artículo 11.4 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación:

Vengo a revocar los nombramientos de doña Margarita Navas Lomeña como Presidenta Suplente, don Alejandro Pérez Díaz como Secretario y doña Encarnación Silva Cortés como Secretaria Suplente, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, así como en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004 (BOJA

núm. 140, de 19.7.04), y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 20 de octubre de 2004 (BOJA núm. 217, de 8 noviembre), al funcionario que se indica en el citado Anexo, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del mencionado Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificados por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre).

La presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado en el plazo de un mes o ser impugnado directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 28 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

#### A N E X O

DNI: 44209705W.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: Redondo.

Nombre: Francisco Javier.

Código P.T.: 686010.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Consumo.

Consejería u Organismo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación del Gobierno.

Localidad: Huelva.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*DECRETO 3/2005, de 11 de enero, por el que se acuerda el cese de don Joaquín Moya-Angeler Cabrera, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Almería.*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión del día 11 de enero de 2005,

## DISPONGO

Artículo único. Cesar como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Almería, a don Joaquín Moya-Angeler Cabrera, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de enero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*DECRETO 4/2005, de 11 de enero, por el que se acuerda el cese de don Jaime Montaner Roselló, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Huelva.*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión del día 11 de enero de 2005,

## DISPONGO

Artículo único. Cesar como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Huelva, a don Jaime Montaner Roselló, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de enero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*DECRETO 5/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a don Elías Fereres Castiel Director General de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 84, apartados 1 y 2, de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 11 de enero de 2005,

## DISPONGO

Artículo uno. Nombrar Director General de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria a don Elías Fereres Castiel.

Artículo dos. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*DECRETO 6/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a don Joaquín Moya-Angeler Cabrera, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Almería.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión del día 11 de enero de 2005,

## DISPONGO

Artículo único. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Almería a don Joaquín Moya-Angeler Cabrera.

Sevilla, 11 de enero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*DECRETO 7/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a don Julio Revilla Saavedra, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Huelva.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión del día 11 de enero de 2005,

## DISPONGO

Artículo único. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Huelva a don Julio Revilla Saavedra.

Sevilla, 11 de enero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ORDEN de 11 de enero de 2005, por la que se acuerda el cese de miembros de los Consejos Sociales de las Universidades de Almería y Huelva.*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del artículo 19 de la citada Ley,

## DISPONGO

Artículo único. Cesar, agradeciéndoles los servicios prestados, como miembros de los Consejos Sociales de las Universidades de Almería y Huelva, representantes de los intereses sociales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los siguientes señores y señoras:

Consejo Social de la Universidad de Almería:

Don Joaquín Moya-Angeler Cabrera.  
Doña Mar Cano Pérez.

Don Alfredo Sánchez Fernández.  
Don Pedro Manuel de la Cruz Alonso.

Consejo Social de la Universidad de Huelva:

Don Jaime Montaner Roselló.  
Don Javier Ocón Luengo.  
Doña Manuela Parralo Marcos.  
Doña María José Rodríguez Ramírez.

Sevilla, 11 de enero de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ORDEN de 11 de enero de 2005, por la que se nombran miembros de los Consejos Sociales de las Universidades de Almería y Huelva.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.g) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo único. Nombrar miembros de los Consejos Sociales de las Universidades de Almería y Huelva, en representación de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los siguientes señores y señoras:

Consejo Social de la Universidad de Almería:

Doña Angela Montoya Garzón.  
Don Alfredo Sánchez Fernández.  
Doña Trinidad Cabeo Rodríguez.  
Doña Pilar Navarro Rodríguez.

Consejo Social de la Universidad de Huelva:

Don José Juan Díaz Trillo.  
Doña Manuela Parralo Marcos.  
Don Roberto Ibáñez Villarejo.  
Doña Ana Patricia Cubillo Guevara.

Sevilla, 11 de enero de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio (A.2025).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio (A.2025), convocadas por Orden de esta Consejería de 25 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 8, de 14 de enero), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Conservadores del Patrimonio (A.2025).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo.

Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en

la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima, punto 3 de la Orden de 25 de noviembre de 2003.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.



Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Modo Acceso	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS		Exp
CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE 2002 A2025													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SEVILLA													
2164810	ASESOR TECNICO ARQUEOLOGIA.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	22	XX---	5.857,68		LDO. GEOGRAFIA E HIS ARQUEOLOGIA	CONSERV.PATRIM.HCO. PATRIM. ARQUEOLOG.
6923010	ASESOR TECNICO RESTAURACION.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	22	XX---	5.857,68		LDO. BELLAS ARTES	CONSERV.PATRIM.HCO. PATRIM. ARQUEOLOG.
6923110	ASESOR TECNICO ARQUEOLOGIA.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	22	XX---	5.857,68		LDO. GEOGRAFIA E HIS ARQUEOLOGIA	CONSERV.PATRIM.HCO. PATRIM. ARQUEOLOG.
1711510	ASESOR TECNICO INVESTIGACION.....	1	F	PC,SO	A	P A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	22	XX---	5.857,68		LDO. GEOGRAFIA E HIS ARQUEOLOGIA	CONSERV.PATRIM.HCO. PATRIM. ARQUEOLOG.
2164710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	22	X----	3.667,56			CONSERV.PATRIM.HCO. PATRIM. ARQUEOLOG.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5</b>													
CENTRO DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLOGICO MADINAT AL-ZAHRA CORDOBA													
2184310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	22	X----	3.667,56			CONSERV.PATRIM.HCO. PATRIM. ARTISTICO
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE ALMERIA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE ALMERIA													
2173810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	22	X----	3.667,56		LDO. BELLAS ARTES	RESTAURACION
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE CADIZ													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE CADIZ													
2175110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	22	X----	3.667,56			HISTORIA DEL ARTE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE GRANADA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE GRANADA													
2177610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	22	X----	3.667,56			CONSERV.PATRIM.HCO. PATRIM. ARQUEOLOG.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE HUELVA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE HUELVA													
2178510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	22	X----	3.667,56		LDO. GEOGRAFIA E HIS	HISTORIA DEL ARTE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE SEVILLA													
CENTRO DIRECTIVO: CONJUNTO ARQUEOLOGICO CARMONA													
1713010	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	22	XX---	5.857,68			CONSERV.PATRIM.HCO. PATRIM. ARQUEOLOG.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 11</b>													
<b>PLAZAS TOTALES: 11</b>													

Ver Anexo II en páginas 4.533 y 4.534 del BOJA núm. 36, de 23.2.2004

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A.2003).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A.2003), convocadas por Orden de esta Consejería de 25 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 240, de 15 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A.2003).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071 Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna

Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 25 de noviembre de 2003.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. D. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE2002A2003 ICCP.  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

8343210 CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN SEVILLA  
 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 OB. PÚB. Y CONST. 22 X----- 3.667,56 ING. CAM. CAN. PUERTOS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES

8289510 CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES SEVILLA  
 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A P-A2 OB. PÚB. Y CONST. 22 X----- 3.667,56 ING. CAM. CAN. PUERTOS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE HUELVA

251210 CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE HUELVA HUELVA  
 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A P-A2 OB. PÚB. Y CONST. 22 X----- 3.667,56 ING. CAM. CAN. PUERTOS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. D. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE2002A2003 ICCP.  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE AGUAS

2574810 CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL DE AGUAS SEVILLA  
 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 OB. PÚB. Y CONST. 22 X----- 3.667,56 ING. CAM. CAN. PUERTOS  
 INGENIERO AGRONOMO  
 INGENIERO INDUSTRIAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

PLAZAS TOTALES: 5

Ver Anexo II Páginas 4.533 y 4.534 del BOJA núm. 36, de 23.2.2004

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A.2015).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A.2015), convocadas por Orden de esta Consejería de 25 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Pedagogía (A.2015).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071 Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo

de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima, punto 3, de la Orden de 25 de noviembre de 2003.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

Codigo	Denominación	N V ú a s m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D.	C. Específico	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2002 A2015 PEDEGOGIA CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA													
1608110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	X	3.667,56		LDO. PSICOLOGIA LDO. CIENC. EDUC. PEDA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN													
1610610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	X	3.667,56		LDO. CIENC. EDUC. PEDA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA													
1617210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	X	3.667,56		LDO. PSICOLOGIA LDO. CIENC. EDUC. PEDA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA													
1622110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	X	3.667,56		LDO. PSICOLOGIA LDO. CIENC. EDUC. PEDA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>2</b>											
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:</b>		<b>5</b>											
<b>PLAZAS TOTALES:</b>		<b>5</b>											

Ver Anexo II en páginas 4.533 y 4.534 del BOJA núm. 36, de 23.2.2004.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Ayudantes Archivos (B.2013).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes Archivos (B.2013), convocadas por Orden de esta Consejería de 25 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 8, de 14 de enero), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivos (B.2013).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071-Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna

Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.



Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima, punto 3 de la Orden de 25 de noviembre de 2003.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E	C. Específico RFDIP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2002 B2013 ARCHIVISTICA  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA  
 CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA  
 6602810 AYUDANTE ARCHIVO..... 1 F PC,SO B P-B2 ARCHIVISTICA 20 XX---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ  
 CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ  
 6608910 AYUDANTE ARCHIVO..... 1 F PC,SO B P-B2 ARCHIVISTICA 20 XX---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA  
 CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA  
 6604810 AYUDANTE ARCHIVO..... 1 F PC,SO B P-B2 ARCHIVISTICA 20 XX---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA  
 CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA  
 6609910 AYUDANTE ARCHIVO..... 1 F PC,SO B P-B2 ARCHIVISTICA 20 XX---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA  
 CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA  
 6609810 AYUDANTE ARCHIVO..... 1 F PC,SO B P-B2 ARCHIVISTICA 20 XX---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEEN  
 CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEEN  
 6602410 AYUDANTE ARCHIVO..... 1 F PC,SO B P-B2 ARCHIVISTICA 20 XX---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	G. Especifico EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2002 B2013 ARCHIVISTICA  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA MALAGA  
 6596910 AYUDANTE ARCHIVO..... 1 F PC,SO B P-B2 ARCHIVISTICA 20 XX... 4.997,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA SEVILLA  
 6595310 AYUDANTE ARCHIVO..... 1 F PC,SO B P-B2 ARCHIVISTICA 20 XX... 4.997,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

PLAZAS TOTALES: 8

Ver Anexo II en páginas 4.533 y 4.534 del BOJA núm. 36, de 23.2.2004

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A.2022).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A.2022), convocadas por Orden de esta Consejería de 25 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 8, de 14 de enero), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Archivística (A.2022).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo

de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 25 de noviembre de 2003.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. Es p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE A2022  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

2573810	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	22	X----				3.667,56	ARCHIVERO
---------	-------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----	-------	--	--	--	----------	-----------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE A2022  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

2574510	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	22	X----				3.667,56	ARCHIVERO
---------	-------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----	-------	--	--	--	----------	-----------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE JAEN

261210	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	22	X----				3.667,56	
--------	-------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----	-------	--	--	--	----------	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

Código	Denominación	N V ú a m c	A d ú s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE A2022  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

2162610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ARQUIVÍSTICA 22 X---- 3.667,56 ARCHIVERO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES

2164110 ASesor TECNICO-DOCUMENTACION..... 1 F PC A P-A2 ARQUIVÍSTICA 23 XX--- 5.628,84 DOCUMENTACION  
 TUF. PAT. HISTÓRICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.G.LIBRO Y PATRIMONIO BIBL.Y DOCUMENTAL

2169610 ASesor TECNICO-ARCHIVO..... 1 F PC,SO A P-A2 ARQUIVÍSTICA 22 XX--- 5.857,68 ARCHIVERO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE MALAGA

6958510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ARQUIVÍSTICA 22 X---- 3.667,56 ARCHIVERO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE ALMERIA

1509510 ASesor TECNICO-CONSERVACION E INVEST..... 1 F PC,SO A P-A2 ARQUIVÍSTICA 22 XX--- 5.857,68 ARCHIVERO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE GRANADA

1524510 ASesor TECNICO-GESTION DOCUMENTAL..... 1 F PC,SO A P-A2 ARQUIVÍSTICA 22 XX--- 5.857,68 ARCHIVERO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE HUELVA

1533010 ASesor TECNICO CONSERVACION E INVEST..... 1 F PC,SO A P-A2 ARQUIVÍSTICA 22 XX--- 5.857,68 ARCHIVERO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

Código	Denominación	N V ú n c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE A2022  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7

PLAZAS TOTALES: 11

Ver Anexo II en páginas 4.533 y 4.534 del BOJA núm. 36, de 23.2.2004



**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril) de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

**A N E X O**

Consejería u Organismo: Empleo.  
 Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.  
 Descripción del puesto de trabajo: Código: 9174810.  
 Denominación del puesto de trabajo: Coordinador.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Mod. acceso: PLD.  
 Area funcional/relacional: Pres. y Gestión Económica.  
 Niv.: A-30.  
 C. específico: 18.486,60 €.

R: X.  
 F: X.  
 I: X.  
 D: X.  
 P: -.  
 Cuerpo: P-A12.  
 Exp.:  
 Titulación:  
 Formación:  
 Otros requisitos:  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

## A N E X O

Consejería u Organismo: Empleo.  
 Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.  
 Descripción del puesto de trabajo:  
 Código: 9174610.  
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Personal.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Mod. acceso: PLD.  
 Area funcional/relacional: Recursos Humanos.  
 Niv.: A-28.  
 C. específico: 16.064,52 €.  
 R: X.  
 F: X.  
 I: X.  
 D: X.  
 P: -.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Exp.:  
 Titulación:  
 Formación:  
 Otros requisitos:  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

## A N E X O

Consejería u Organismo: Empleo.  
 Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.  
 Descripción del puesto de trabajo:  
 Código: 9218210.  
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Tesorería y Orden. Pagos.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A-B.  
 Mod. acceso: PLD.  
 Area funcional/relacional: Pres. y Gest. Econ. Hacienda Pública.  
 Niv.: A-B 26.  
 C. Específico: 12.674,04 €.  
 R: X.  
 F: X.  
 I: X.  
 D: X.  
 P: -  
 Cuerpo: P- A12.  
 Exp.:  
 Titulación:  
 Formación:  
 Otros requisitos:  
 Localidad: Sevilla.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Próximo a quedar vacante el puesto cuyas características se determinan en el Anexo de esta Resolución y conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes:

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Rodríguez Gómez.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.  
 Centro directivo: Dirección General de Bienes Culturales.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Sv. Plan General de Bienes Culturales.  
 Código: 1464210.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A 11.  
 Área funcional: Tut. Pat. Histórico.  
 Nivel comp. destino: 28.  
 Complemento específico: XXXX-16.064,52.  
 Experiencia: 3.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Ayudantes.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21

de diciembre, de Universidades, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Ayudantes (artículo 49 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG, 16.7.04 y 4.6.2/CG, 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG, 12.7.96; 7.1/JG, 19.7.01 y 3.5/CG, 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

#### 1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001, de Universidades y R.D. 774/2002, de 26 de julio) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior.

1.3. Los aspirantes deberán acreditar que han superado las materias de estudio a las que se refiere el artículo 38 de la LOU.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.5. No podrán concurrir al presente Concurso quienes se hallen incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria 4.ª de la LOU.

#### 2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en la página web de la misma ([www.us.es](http://www.us.es)).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (arts. 48 de la LOU y 64 de la LAU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28).

Para acreditar haber superado las materias de estudio establecidas en el art. 38 de la LOU los candidatos deberán aportar justificante de los cursos de tercer ciclo realizados, con expresa certificación del número de créditos obtenidos, así como de tener reconocida la suficiencia investigadora (normativa antigua) o el Certificado del Período de Docencia (normativa vigente), según sea el caso.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-currículum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-currículum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.7. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma, y por lo que respecta a la actividad docente la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.8. La acreditación de no hallarse incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria cuarta de la LOU deberá hacerse mediante declaración jurada o promesa por escrito.

2.9. El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia compulsada de las correspondientes credenciales o, en su caso, fotocopia del BOE o BOJA.

2.10. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los veinte días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si éstos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y

excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

### 3.º Resolución del Concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria.

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tablones de anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado a la Sección de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso. Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Personal Docente -Sección de Programación Docente- la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en la página web de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

## 4.º Duración de los contratos.

## 4.1. Iniciación.

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación. El contrato tendrá una duración de cuatro años, improrrogables.

## 5.º Régimen de dedicación.

Los Ayudantes que no posean el grado de Doctor podrán participar en las tareas docentes con un máximo de 12 créditos. Este límite podrá superarse en caso de evaluación positiva de la actividad docente. Las tareas docentes encomendadas deberán ser fundamentalmente prácticas durante el primer año de contrato y podrán ser teóricas en los siguientes.

Los Ayudantes que posean el título de Doctor podrán participar en las tareas docentes con una dedicación de hasta 24 créditos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de diciembre de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## ANEXO I

## CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES

Núm. de orden: 03/28.

Departamento de Fisiología Médica y Biofísica: Area de Fisiología (410).

- 1 Ayudante.

P.D.: Fisiología Humana y Biofísica.

Núm. de orden: 03/29-30.

Departamento de Ingeniería Gráfica: Area de Expresión Gráfica en la Ingeniería (306).

- 2 Ayudantes.

P.D.: Expresión Gráfica y Cartográfica y Topografía.

Núm. de orden: 03/31.

Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales: Area de Ingeniería Mecánica (545).

- 1 Ayudante.

P.D.: Teoría de Máquinas y Cinemática y Dinámica de Máquinas.

Núm. de orden: 03/32.

Area de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica (065).

- 1 Ayudante.

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 03/33.

Departamento de Ingeniería Química y Ambiental: Area de Ingeniería Química (555).

- 1 Ayudante.

P.D.: Simulación y Optimización de Procesos Químicos.

Núm. de orden: 03/34.

- 1 Ayudante.

P.D.: Tecnología de Combustibles/Combustibles y Medio Ambiente.

Núm. de orden: 03/35.

Departamento de Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno: Area de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras (605).

- 1 Ayudante.

P.D.: Estructuras Arquitectónicas I / Estructuras Arquitectónicas II / Ampliación de Estructuras.

Núm. de orden: 03/36.

Departamento de Pintura: Area de Pintura (690).

- 1 Ayudante.

P.D.: Conservación-Restauración.

Núm. de orden: 03/37.

Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones: Area de Teoría de la Señal y Comunicaciones (800).

- 1 Ayudante.

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO**

**AYUDANTE**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Ayudante en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº. \_\_\_\_\_ Lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. \_\_\_\_\_ Nº.Orden \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Área de conocimiento \_\_\_\_\_  
 Perfil docente \_\_\_\_\_

**C) MÉRITO PREFERENTE:**

Artículo 48.2 L.O.U.: Estar habilitado para el acceso a los cuerpos docentes SI  NO   
 Artículo 64.2 L.A.U.: Haber completado un periodo de 4 años como becario FPI (o similar) SI  NO

**D) DOCUMENTACION QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:**

- Acreditación de la titulación.
- Acreditación de haber superado el periodo de docencia del tercer ciclo.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Curriculum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el curriculum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE



UNIVERSIDAD D SEVILLA

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACION POR LA COMISION
-----------	----------------------	----------------------------

*Numérese de forma correlativa*

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO						
1)	Expediente Académico: Certificación					
2)	Cursos de Tercer Ciclo.	Normativa	Anterior			
			Actual			
	Certificación período docencia					
	Certificación período investigación					
	Otras certificaciones					
3)	Tesis Doctoral.	Normativa	Anterior			
			Actual			
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura						
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado						

II. ACTIVIDAD DOCENTE					
	Año	Categoría	Dedicación	Centro	
1º					
2º					
3º					
4º					
5º					
6º					
7º					
8º					
9º					
10º					

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
1) LIBROS					
		Título	Editorial		
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

Firma

1 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Area de conocimiento</b>	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACION POR LA COMISION
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>				
<b>2) CAPITULOS DE LIBRO</b>				
	Título	VOLUMEN		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
<b>3) ARTICULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS</b>				
	Título	REVISTA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
<b>4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACION (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>				
	PROYECTO	PERIODO	CAT	
1				
2				
3				
4				
5				

Firma

2 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>			
<b>5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que participa: IP: Investigador Principal; I= Investigador; B= Becario; C= Colaborador)</b>			
	<b>GRUPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>PERIODO</b>	<b>CAT</b>
1			
2			
3			
4			
5			
<b>6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACION</b>			
	<b>CENTRO</b>	<b>PERIODO</b>	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
<b>7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS</b>			
<b>PONENCIAS</b>			
	<b>TITULO</b>	<b>CONGRESO</b>	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
<b>COMUNICACIONES</b>			
	<b>TITULO</b>	<b>CONGRESO</b>	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Firma

3

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACION POR LA COMISIÓN
<b>EDICIÓN DE ACTAS</b>				
	<b>TÍTULO</b>	<b>CONGRESO</b>		
1				
2				
3				
4				
5				
<b>8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR</b>				
	<b>BECA</b>	<b>PERIODO</b>		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
<b>9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES</b>				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>				
1	<b>BECAS DE COLABORACIÓN</b>			
2	<b>ALUMNO INTERNO</b>			
3	<b>COLABORADOR/ASISTENTE HONORARIO</b>			

Firma

4 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACION POR LA COMISIÓN
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>			
4	<b>BECAS DE POSTGRADO</b>		
5	<b>CONOCIMIENTO DE IDIOMAS RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN</b>		
6	<b>PRÁCTICAS TUTELADAS EXTERNAS</b>		
7	<b>ACTIVIDADES DE LIBRE CONFIGURACIÓN IMPARTIDAS</b>		
8	<b>PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS</b>		
9	<b>OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS</b>		
10	<b>CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN</b>		

Firma

5 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

	CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACION POR LA COMISIÓN
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>			
11	ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS		
12	ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA NO VALORABLE EN AP. II		
13	ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA		
14	TESINA O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		

Firma

6 (En caso de ser necesario, utilícese otra página.)



*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados (artículo 53 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16-7-04 y 4.6.2/CG 16-7-04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12-7-96, 7.1/JG 19-7-01 y 3.5/CG 30-9-03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

#### 1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente, Ley 6/2001, de Universidades; R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19 de junio), modificado por los R.D. 1200/86, de 13 de junio (BOE de 25 de junio) y 70/2000, de 21 de enero (BOE de 22 de enero) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o equivalente, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los aspirantes deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, tres años.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

#### 2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en la página web de la misma ([www.us.es](http://www.us.es)).

2.2. A dicha solicitud los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen incluida, en su caso, la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU). Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28).

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento y dedicación que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

Los candidatos deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, 3 años (art. 38 LAU). Dicha actividad deberá justificarse con alguno de los siguientes documentos:

- Alta en la Declaración Censal e Incorporación al Colegio Profesional correspondiente, en su caso, y certificación de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificación de la Administración o de la empresa donde presten sus servicios, haciéndose constar, en este caso, el alta en la Seguridad Social y la antigüedad y la última nómina percibida.

De no ser así, los interesados podrán acreditar este requisito aportando otros documentos justificativos cuya validez, a estos efectos, será apreciada por la Administración.

2.7. La acreditación de los servicios se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma, en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los veinte días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en la página web de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si éstos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

### 3.º Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria.

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tabloneros de anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado a la Sección de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las actas, resolverán el concurso. Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Personal Docente -Sección de Programación Docente- la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dichos plazos, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en la página web de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

### 4.º Duración de los contratos.

#### 4.1. Iniciación.

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla durante el plazo de la firma del contrato, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

#### 4.2. Terminación.

La fecha de terminación del contrato será el 30 de septiembre de 2006.

### 5.º Régimen de dedicación.

La dedicación en horas semanales que se indica en la convocatoria se distribuirá en partes iguales entre horas lectivas y de tutorías, reservándose una hora para otras actividades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de diciembre de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## ANEXO I

## CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIEMPO PARCIAL)

## DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS

## Area de Medicina Preventiva y Salud Pública (615).

Núm. de Orden: 02/30.  
- 1 Profesor Asociado (13 h).  
P.D.: Bioestadística.

Núm. de Orden: 02/31.  
- 1 Profesor Asociado (7 h).  
P.D.: Salud Ambiental.

## Area de Historia de la Ciencia (460).

Núm. de Orden: 02/32.  
- 1 Profesor Asociado (11 h).  
P.D.: Documentación y Terminología Médica (Contratación no renovable curso 2005/2006).

## DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I

## Area de Construcciones Arquitectónicas (110).

Núm. de Orden: 02/33.  
- 1 Profesor Asociado (13 h).  
P.D.: Construcción II/Obras de Urbanización/Otras Tecnologías, Industrialización de la Construcción, Peritaciones y Tasaciones/Dirección y Organización de Obras.

## DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

## Area de Enfermería (255).

Núm. de Orden: 02/34.  
- 1 Profesor Asociado (9 h).  
P.D.: Enfermería Materno-Infantil.

Núm. de Orden: 02/35.  
- 1 Profesor Asociado (9 h).  
P.D.: Fundamentos de Enfermería.

Núm. de Orden: 02/36.  
- 1 Profesor Asociado (9 h).  
P.D.: Enfermería Comunitaria.

Núm. de Orden: 02/37.  
- 1 Profesor Asociado (7 h).  
P.D.: Enfermería Geriátrica.

## DEPARTAMENTO DE ESTETICA E HISTORIA DE LA FILOSOFIA

## Area de Estética y Teoría de las Artes (270).

Núm. de Orden: 02/38.  
- 1 Profesor Asociado (13 h).  
P.D.: Estética e Historia de la Filosofía (Contratación condicionada).

## DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGIA

## Area de Estomatología (275).

Núm. de Orden: 02/39.  
- 1 Profesor Asociado (11 h).  
P.D.: Ortodoncia I.

Núm. de Orden: 02/40-41.  
- 2 Profesores Asociados (7 h).  
P.D.: Odontopediatría.

Núm. de Orden: 02/42.  
- 1 Profesor Asociado (13 h).  
P.D.: Prótesis Dental y Maxilofacial.

Núm. de Orden: 02/43.  
- 1 Profesor Asociado (13 h).  
P.D.: Patología y Terapéutica Dental.

Núm. de Orden: 02/44.  
- 1 Profesor Asociado (7 h).  
P.D.: Odontología Preventiva.

Núm. de Orden: 02/45.  
- 1 Profesor Asociado (7 h).  
P.D.: Prótesis II.

Núm. de Orden: 02/46.  
- 1 Profesor Asociado (7 h).  
P.D.: Patología y Terapéutica Dental I.

Núm. de Orden: 02/47.  
- 1 Profesor Asociado (7 h).  
P.D.: Ortodoncia II.

Núm. de Orden: 02/48.  
- 1 Profesor Asociado (7 h).  
P.D.: Clínica Odontológica Integrada de Adultos.

Núm. de Orden: 02/49.  
- 1 Profesor Asociado (7 h).  
P.D.: Ortodoncia II (Contratación no renovable curso 2005/2006).

Núm. de Orden: 02/50.  
- 1 Profesor Asociado (7 h).  
P.D.: Periodoncia (Contratación no renovable curso 2005/2006).

## DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGIA, PEDIATRIA Y RADIOLOGIA

## Area de Radiología y Medicina Física (770).

Núm. de Orden: 02/51-52.  
- 2 Profesores Asociados (7 h).  
P.D.: Rehabilitación Clínica.

## Area de Farmacología (315).

Núm. de Orden: 02/53.  
- 1 Profesor Asociado (13 h).  
P.D.: Farmacología Médica y Terapéutica.

## Area de Pediatría (670).

Núm. de Orden: 02/54.  
- 1 Profesor Asociado (7 h).  
P.D.: Pediatría.

Núm. de Orden: 02/55.  
- 1 Profesor Asociado (13 h).  
P.D.: Pediatría.

## DEPARTAMENTO DE FILOLOGIAS INTEGRADAS

## Area de Literatura Española (584).

Núm. de Orden: 02/56.  
- 1 Profesor Asociado (9 h).  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento (Contratación no renovable curso 2005/2006).



## DEPARTAMENTO DE HISTORIA, TEORIA Y COMPOSICION ARQUITECTONICAS

Area de Composición Arquitectónica (100).

Núm. de Orden: 02/57.  
- 1 Profesor Asociado (7 h).  
P.D.: Historia de la Arquitectura Iberoamericana.

Núm. de Orden: 02/58.  
- 1 Profesor Asociado (7 h).  
P.D.: Historia de la Arquitectura Iberoamericana e Historia de la Arquitectura III.

Núm. de Orden: 02/59.  
- 1 Profesor Asociado (13 h).  
P.D.: Teoría de la Arquitectura, Composición Arquitectónica e Historia de la Arquitectura en Andalucía.

Núm. de Orden: 02/60.  
- 1 Profesor Asociado (11 h).  
P.D.: Historia de la Arquitectura I e Historia de la Arquitectura II.

## DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA

Area de Ingeniería Telemática (560).

Núm. de Orden: 02/61.  
- 1 Profesor Asociado (7 h).  
P.D.: Conmutación y Teletráfico.

## DEPARTAMENTO DE INGENIERIA GRAFICA

Area de Expresión Gráfica en la Ingeniería (306).

Núm. de Orden: 02/62.  
- 1 Profesor Asociado (7 h).  
P.D.: Expresión Gráfica (Ingeniero Industrial)/Representación Gráfica por Ordenador (Ingeniero de Telecomunicaciones).

## DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y DE LOS MATERIALES

Area de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica (065).

Núm. de Orden: 02/63.  
- 1 Profesor Asociado (13 h).  
P.D.: Tecnología Mecánica/Seguridad e Higiene en el Trabajo/Procesos Industriales.

## DEPARTAMENTO DE INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL

Area de Ingeniería Química (555).

Núm. de Orden: 02/64.  
- 1 Profesor Asociado (13 h).  
P.D.: Tratamiento de Aguas e Ingeniería y Gestión Medioambiental.

Núm. de Orden: 02/65.  
- 1 Profesor Asociado (7 h).  
P.D.: Ingeniería de Plantas Químicas.

## DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

Area de Lenguajes y Sistemas Informáticos (570).

Núm. de Orden: 02/66.  
- 1 Profesor Asociado (7 h).  
P.D.: Lenguajes Formales y Autómatas (Contratación condicionada).

## DEPARTAMENTO DE PODOLOGIA

Area de Enfermería (P) (256).

Núm. de Orden: 02/67.  
- 1 Profesor Asociado (9 h).  
P.D. Ortopodología y Clínica Podológica Integrada.

Núm. de Orden: 02/68.  
- 1 Profesor Asociado (11 h).  
P.D.: Clínica Podológica Integrada I/Clínica Podológica Integrada II.

## DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA EXPERIMENTAL

Area de Psicología Básica (730).

Núm. de Orden: 02/69.  
- 1 Profesor Asociado (13 h).  
P.D.: Psicología del Pensamiento y Lenguaje (Contratación condicionada).

## DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA

Area de Psiquiatría (745).

Núm. de Orden: 02/70.  
- 1 Profesor Asociado (7 h).  
P.D.: Intervención Psicológica en Medicina.

## DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA ELECTRONICA

Area de Tecnología Electrónica (785).

Núm. de Orden: 02/71.  
- 1 Profesor Asociado (13 h).  
P.D.: Automatización Avanzada (3.º ITI-EI)/Tecnología de Comunicaciones (3.º ITI-EI).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO II****INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO****PROFESOR ASOCIADO**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Profesor Asociado en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº. \_\_\_\_\_ Lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tlfno. \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria B.O.J.A. \_\_\_\_\_ Nº.Orden \_\_\_\_\_ Nº. horas semanales \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Area de conocimiento \_\_\_\_\_  
 Perfil docente \_\_\_\_\_

**C) MÉRITO PREFERENTE**

Artº 48.2 L.O.U.: Estar habilitado para el acceso a los cuerpos docentes SI  NO

**D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:**

- Acreditación de la titulación.
- Acreditación de la actividad profesional externa a la Universidad.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Currículum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el currículum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-currículum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

*Numérese de forma correlativa*

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO			
1)	Expediente Académico: Certificación		
2)	Cursos de Tercer Ciclo. Normativa	Anterior	
		Actual	
	Certificación período docencia		
	Certificación período investigación		
3)	Tesis Doctoral. Normativa	Anterior	
		Actual	
4.1)	Premio Extraordinario de Licenciatura		
4.2)	Premio Extraordinario de Doctorado		

II. ACTIVIDAD DOCENTE					
	Año	Categoría	Dedicación	Centro	
1º					
2º					
3º					
4º					
5º					
6º					
7º					
8º					
9º					
10º					

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA			
1) LIBROS			
		Título	Editorial
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

Firma

1 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD D SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>				
<b>2) CAPÍTULOS DE LIBRO</b>				
	Título	VOLUMEN		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
<b>3) ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS</b>				
	Título	REVISTA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
<b>4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>				
	PROYECTO	PERIODO	CAT	
1				
2				
3				
4				
5				

Firma

2

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>		
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PERIODO	CAT
1		
2		
3		
4		
5		
<b>6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACION</b>		
CENTRO	PERIODO	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
<b>7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS</b>		
<b>PONENCIAS</b>		
TITULO	CONGRESO	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
<b>COMUNICACIONES</b>		
TITULO	CONGRESO	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Firma

3 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACION POR LA COMISION
<b>EDICIÓN DE ACTAS</b>			
	TITULO	CONGRESO	
<b>8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR</b>			
	BECA	PERIODO	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
<b>9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES</b>			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>			
1	BECAS DE COLABORACIÓN		
2	ALUMNO INTERNO		
3	COLABORADOR/ ASISTENTE HONORARIO		

Firma

4 (En caso de ser necesario, utilicese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Area de conocimiento</b>	

	CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>			
4	<b>BECAS DE POSTGRADO</b>		
5	<b>CONOCIMIENTO DE IDIOMAS RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN</b>		
6	<b>PRÁCTICAS TUTELADAS EXTERNAS</b>		
7	<b>ACTIVIDADES DE LIBRE CONFIGURACIÓN IMPARTIDAS</b>		
8	<b>PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS</b>		
9	<b>OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS</b>		
10	<b>CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN</b>		

Firma

5 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

	CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>			
11	<b>ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS</b>		
12	<b>ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA NO VALORABLE EN AP. II</b>		
13	<b>ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA</b>		
14	<b>TESINA O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>		
15	<b>OTROS MÉRITOS</b>		

**Firma**





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

		CONCEPTO	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACION POR LA COMISION
<b>VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE</b>				
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7			
	8			
	9			
	10			

¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.2 LOU) (64.2 LAU)?		
Indíquese Sí/No	Documentación acreditativa	INDIQUE Nº DOCUMENTO

Firma

7 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Granada a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 2004, de convocatoria de subvenciones para la financiación de gastos corrientes, reguladas por la Orden de 13 de marzo de 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.18.46000.81A.0, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Ordenándose su inserción en el BOJA.

Granada, 22 de diciembre de 2004.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

Beneficiario: Ayuntamiento de Agrón.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Gastos energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alamedilla.  
Importe: 7.000,00.  
Finalidad: Suministros (E. eléctrica. combustible. comunic.), repar. mantenim. y conserv.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albuñán.  
Importe: 6.000,00.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica, recogida de basura, combustible y carburantes.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albuñuelas.  
Importe: 12.000,00.  
Finalidad: Gastos de electricidad, teléfono y carburantes.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aldeire.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Gastos alumbrado público, suministro de agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Granada.  
Importe: 10.000,00.  
Finalidad: Reparación, conservación y material técnico red de aguas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alicún de Ortega.  
Importe: 4.000,00.  
Finalidad: Gastos corrientes Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almegíjar.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Gastos corrientes.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arenas del Rey.  
Importe: 4.000,00.  
Finalidad: Suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Guadix.  
Importe: 4.000,00.  
Finalidad: Gastos de electricidad, recogida de basura, primas de seguro y teléfono.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamaurel.  
Importe: 12.000,00.  
Finalidad: Gastos suministros y comunicaciones.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bérchules.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Gastos energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cacán.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica y de teléfono.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campotéjar.  
Importe: 6.000,00.  
Finalidad: Reparación redes suministro agua potable y gastos energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Caniles.  
Importe: 12.000,00.  
Finalidad: Consumo de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cáñar.  
Importe: 6.000,00.  
Finalidad: Gastos corrientes varios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carataunas.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Gastos de abastecimiento de agua, energía eléctrica y teléfono.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castril.  
Importe: 4.000,00.  
Finalidad: Gastos para reparación y mantenimiento de redes y de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cijuela.  
Importe: 4.000,00.  
Finalidad: Abastecimiento y suministro de agua potable.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cortes de Baza.  
Importe: 4.000,00.  
Finalidad: Gastos suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chimeneas.  
Importe: 4.000,00.  
Finalidad: Gastos indemnización por sentencia judicial.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dílar.  
Importe: 5.000,00.  
Finalidad: Gastos suministro agua potable.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dólar.  
Importe: 6.000,00.  
Finalidad: Alumbrado público. Recogida de residuos y abastecimiento de agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dúdar.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Gastos corrientes varios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dúrcal.  
Importe: 5.000,00.  
Finalidad: Gastos energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Escúzar.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Gastos de abastecimiento de aguas potables.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ferreira.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Gastos varios (energía eléctrica, mantenim. infraestruct., teléfono, mant. barre.).

Beneficiario: Ayuntamiento de Fonela.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Gastos energía eléctrica y servicio recogida residuos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Galera.  
Importe: 8.724,00.  
Finalidad: Gastos mantenimiento y suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gobernador.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gorafe.  
Importe: 4.000,00.  
Finalidad: Mantenimiento y conserv. serv. admvts. suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadahortuna.  
Importe: 30.000,00.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica, limpieza viaria, comunicaciones, etc.

Beneficiario: Ayuntamiento de Güevéjar.  
Importe: 4.000,00.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huétor de Santillán.  
Importe: 36.000,00.  
Finalidad: Gastos de indemnización por sentencia firme.

Beneficiario: Ayuntamiento de Itrabo.  
Importe: 48.000,00.  
Finalidad: Gastos corrientes varios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznalloz.  
Importe: 85.000,00.  
Finalidad: Gastos energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jayena.  
Importe: 4.000,00.  
Finalidad: Suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jete.  
Importe: 16.000,00.  
Finalidad: Gastos de mantenimiento, consev. y rep. infra. e inst. sumin. en elect. y teléf.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lanteira.  
Importe: 5.000,00.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica, recogida basura y combustible y carburante.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lentegí.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Gastos de mant. rep. y conserv. infra. e inst. sumin. eléctrico, comb. tel., etc.

Beneficiario: Ayuntamiento de Malahá, La.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Gastos suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marchal.  
Importe: 4.000,00.  
Finalidad: Gastos corrientes varios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moclín.  
Importe: 30.000,00.  
Finalidad: Gastos energía eléctrica y recogida de residuos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Molvizar.  
Importe: 33.000,00.  
Finalidad: Consumo de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montillana.  
Importe: 6.000,00.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica, material de oficinas, teléfono, reparaciones maquin.

Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.  
Importe: 50.000,00.  
Finalidad: Suministro alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Otívar.  
Importe: 9.000,00.  
Finalidad: Gastos varios Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pampaneira.  
Importe: 12.000,00.  
Finalidad: Gastos diversos Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pedro Martínez.  
Importe: 9.000,00.  
Finalidad: Gastos corrientes.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pinos Genil.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Gastos de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pinos Puente.  
Importe: 30.000,00.  
Finalidad: Gastos corrientes varios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Píñar.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Suministro eléctrico para alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Polícar.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Gastos energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Polopos.  
Importe: 12.000,00.  
Finalidad: Limpieza y gestión residuos urbanos y suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pórtugos.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Suministro eléctrico, mantenimiento redes alumbrado, contratos mant. seguros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Quéntar.  
Importe: 6.000,00.  
Finalidad: Gastos energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Salar.  
Importe: 12.000,00.  
Finalidad: Recogida res. sólidos, suminis. agua potable, alumbrado públ., limpieza viaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Salobreña.  
Importe: 1.000,00.  
Finalidad: Conservación infraest. y reposición de plantas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica y mantenimiento de infraestructuras.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Fe.  
Importe: 40.000,00.  
Finalidad: Suministro, energía eléctrica y teléfono.

Beneficiario: Ayuntamiento de Soportújar.  
Importe: 9.000,00.  
Finalidad: Suministro y mantenimiento de E. eléctrica, agua y recogida y trasl. basura.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torre-Cardela.  
Importe: 6.000,00.  
Finalidad: Gastos corrientes diversos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.  
Importe: 24.000,00.  
Finalidad: Gastos corrientes varios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ventas de Huelma.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Gastos abastecimiento de agua potable a la población.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva Mesía.  
Importe: 4.000,00.  
Finalidad: Gastos suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guajares, Los.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Recogida y tratamiento residuos sólidos y reparac. vehículos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Morelábor.  
Importe: 6.000,00.  
Finalidad: Gastos corrientes varios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zagra.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Beneficiario: Junta Vecinal de Fornes.  
Importe: 4.000,00.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Junta Vecinal de Jatar.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Gastos alumbrado público y suministro eléctrico en edificios municipales.

Beneficiario: Junta Vecinal de Valderrubio.  
Importe: 6.000,00.  
Finalidad: Gastos para recogida de basura y energía eléctrica.

Beneficiario: Junta Vecinal de Ventas de Zafarraya.  
Importe: 6.000,00.  
Finalidad: Trabajos realizados por otras empresas.

Beneficiario: Municipios de la Comarca de Guadix para Parque de Maquinaria Agrícola.  
Importe: 4.000,00.  
Finalidad: Gastos corrientes varios.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada.  
Importe: 9.000,00.  
Finalidad: Gastos Servicio análisis de aguas Municipios de la Mancomunidad.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Abastecimiento de Agua Potable del Temple.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza.  
Importe: 3.500,00.  
Finalidad: Suministro (eléctrico, telefónico) y material oficina.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios «Ribera Baja del Genil».  
Importe: 6.000,00.  
Finalidad: Suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina.  
Importe: 6.000,00.  
Finalidad: Gastos corrientes varios.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios El Temple.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Gastos carburante, aceite y reparaciones camión copactor-recolector.

Beneficiario: Mancomunidad de Marquesado del Zenete.  
Importe: 3.437,30.  
Finalidad: Gastos corrientes.

Beneficiario: Mancomunidad de «Valle de los Ríos Alhama-Fardes».  
Importe: 6.000,00.  
Finalidad: Gastos corrientes varios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Colomera.  
Importe: 4.000,00.  
Finalidad: Suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja.  
Importe: 18.000,00.  
Finalidad: Gastos corrientes Policía Local.

Beneficiario: Mancomunidad Municipios Valle de Lecrín.  
Importe: 6.000,00.  
Finalidad: Gastos corrientes varios.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se determinan las cantidades adicionales que corresponden a los municipios de la provincia de Almería, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2004 (BOJA núm. 234, de 30.11.2004).*

Publicada en BOJA núm. 234, de fecha 30 de noviembre 2004, la Orden de 6 de septiembre de 2004, de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo primero, modificar el importe de la dotación para nivelación de los servicios municipales prevista en el artículo 3 de la Orden de 3 de marzo, publicada en el BOJA núm. 53, de 17 de marzo y corrección de errores de la misma publicada en el BOJA núm. 60, de 26 de marzo.

La citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del

Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como para la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de marzo de 2004,

### RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de ciento veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con ochenta y cuatro céntimos (121.447,84), atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 3 de marzo de 2004, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.01.04.463.00.81A.6 el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas en un único pago para cada Ayuntamiento, y se realizarán de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Teso-

ría y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que tienen los fondos para la nivelación de servicios municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses a partir de la recepción de este pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, certificación en la que se acredite el ingreso de la transferencia y el número de asiento contable practicado.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 13 de diciembre de 2004

MUNICIPIO	TOTAL ASIGNADO	MUNICIPIO	TOTAL ASIGNADO	MUNICIPIO	TOTAL ASIGNADO
Abla	1.119,48	Chirivel	1.077,18	Pulpí	1.390,81
Abrucena	1.132,45	Dalías	944,67	Purchena	1.011,15
Adra	2.535,06	Enix	702,95	Rágol	1.088,15
Albánchez	1.060,16	Felix	776,28	Rioja	1.027,09
Alboloduy	1.093,01	Fines	954,50	Roquetas de Mar	4.551,73
Albox	1.658,86	Fiñana	1.177,63	Santa Cruz de Marchena	1.064,06
Alcolea	869,27	Fondón	807,19	Santa Fe de Mondújar	904,44
Alcóntar	1.007,40	Gádor	1.165,85	Senés	1.095,94
Alcudia de Monteagud	1.171,94	Gallardos (Los)	1.176,35	Serón	1.159,56
Alhabia	1.111,41	Garrucha	1.104,45	Sierro	947,89
Alhama de Almería	1.149,85	Gérgal	1.042,56	Somontín	954,24
Alicún	954,76	Huécija	1.005,55	Sorbas	1.405,84
Almería	0,00	Huércal de Almería	1.407,23	Sufí	867,12
Almócita	972,75	Huércal-Overa	2.363,87	Tabernas	1.258,34
Alsodux	928,56	Illar	968,73	Taberno	945,24
Antas	985,70	Instinción	949,39	Tahal	988,15
Arboleas	1.494,66	Laroya	925,97	Terque	1.088,49
Armuña de Almanzora	857,80	Láujar de Andarax	1.031,15	Tijola	1.152,46
Bacares	926,44	Lijar	1.101,58	Turre	994,87
Bayárcal	1.171,72	Lubrín	1.190,77	Turrillas	1.143,57
Bayarque	875,45	Lucaína de las Torres	992,34	Uleila del Campo	1.145,01
Bédar	974,15	Lúcar	945,04	Urrácal	912,26
Beires	884,01	Macael	1.049,65	Velefique	947,68
Benahadux	1.050,03	María	919,11	Vélez-Blanco	1.080,52
Benitagla	959,60	Mojácar	1.154,40	Vélez-Rubio	1.378,23
Benizalón	1.132,47	Nacimiento	1.019,86	Vera	1.306,09
Bentarique	1.051,96	Níjar	2.959,77	Viator	1.111,30
Berja	1.784,16	Ohanes	1.099,42	Vicar	1.786,30
Canjáyar	784,68	Olula de Castro	988,20	Zurgena	1.047,86
Cantoria	1.321,16	Olula del Río	1.244,67	Tres Villas (Las)	1.068,47
Carboneras	1.166,52	Oria	1.337,34	Ejido (El)	4.820,35
Castro de Filabres	1.270,10	Padules	929,81	Mojonera (La)	1.075,64
Cóbdar	1.026,97	Partaloa	1.006,48		
Cuevas del Almanzora	1.811,90	Paterna del Río	870,58	TOTAL PROVINCIA	121.447,84
Chercos	1.050,58	Pechina	993,45		

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ORDEN de 29 de noviembre de 2004, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados la subvención correspondiente al segundo trimestre de 2004, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma por los conceptos de asistencia letrada gratuita e implantación del servicio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas por el turno de oficio y por el turno de guardia y asistencia letrada en cada Colegio durante el segundo trimestre de 2004, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a las mismas; conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de dicha disposición, se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8 por 100 al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, ya que dicho importe no supera el de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al segundo trimestre de 2004, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

El importe total aprobado para el abono del servicio de asistencia letrada al detenido, así como para remunerar la defensa por turno de oficio y los gastos de infraestructura, constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Por otra parte, según se dispone en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de noviembre de 2004, se ha autorizado la concesión de la referida subvención.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y los artículos 45 y 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre,

**D I S P O N G O**

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por el importe y conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.48300.14B, por la prestación,

por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita, durante el segundo trimestre de 2004.

Asistencia letrada al detenido	1.598.377,53 €
Turno de oficio	<u>3.708.355,39 €</u>
	5.306.732,92 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>424.538,63 €</u>
Total de la subvención	5.731.271,55 €

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita correspondiente al segundo trimestre de 2004, realizado por los Colegios de Abogados que lo integran y que comprende los gastos relativos a la asistencia letrada al detenido y turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de la totalidad de su importe, sobre la base de las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el segundo trimestre de 2004.

La subvención que se concede en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en 424.538,63 €, que es el importe resultante de aplicar el 8 por 100 al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita. Esta cantidad no supera la suma de 546.044,55 €, correspondiente a los gastos asociados a la prestación de dichos servicios, y supone el 77,75% de la actividad desarrollada por el beneficiario, todo ello de acuerdo en el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2005, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda la información o la publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de

reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*ORDEN de 16 de diciembre de 2004, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al tercer trimestre de 2004, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones, los Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada Colegio durante el tercer trimestre de 2004, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado al citado turno.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 45.1 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por el importe y conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.48300.14B, por la prestación, por los Colegios, del servicio de representación gratuita, durante el tercer trimestre de 2004.

Actuaciones por turno de oficio	332.996,13 €
Gastos de funcionamiento e infraestructura	26.639,69 €
<b>Total</b>	<b>359.635,82 €</b>

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado, por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, al abono de la indemnización por la prestación

del servicio de representación correspondiente al tercer trimestre de 2004, realizado por los Colegios de Procuradores que lo integran y que comprende los gastos relativos a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a aquellos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de la totalidad de su importe, en base a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el tercer trimestre de 2004 y por el coste asociado a las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2005, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*CORRECCION de errores del Decreto 536/2004, de 16 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 235, de 1.12.2004).*

Advertido error en el Decreto 536/2004, de 16 de noviembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Página núm. 27.744.

Código: 9045310 Inspector Territorial.

Donde dice:  
Localidad: Sevilla.

Debe decir:  
Localidad: Málaga.

Sevilla, 21 de diciembre de 2004

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*DECRETO 1/2005, de 11 de enero, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.*

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, dedica su Título V a la calidad Universitaria, y dentro de dicho Título, el Capítulo II, artículos 78 a 90, lleva por rúbrica «De la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria», disponiéndose la creación de la Agencia y estableciéndose una serie de normas relativas a su naturaleza, objetivos, funciones, organización y régimen económico-financiero, jurídico y de personal.

Como se manifiesta en la citada Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, la sociedad del conocimiento va a exigir a nuestras Universidades una mayor calidad en todos los servicios que prestan. La calidad del sistema debe manifestarse tanto en los resultados como en los procesos de enseñanza, investigación y gestión interna que desarrollan nuestras Universidades. De ahí que las políticas de calidad, tal y como se explicita en la propia Ley Andaluza de Universidades, sean una responsabilidad de los poderes públicos andaluces, y más en concreto de la Consejería competente en materia de Universidades, y que debe ser entendida como una garantía que recibe el ciudadano sobre la adecuación de estos servicios.

Las Universidades Andaluzas, como organismos de producción y difusión del conocimiento, deben también orientar sus políticas estratégicas, en este marco de coordinación, hacia la búsqueda continua de la mejora de su calidad a favor del enriquecimiento cultural, científico y técnico de la sociedad andaluza.

Como conjunto de instituciones de carácter público que están al servicio de la sociedad, el Sistema Universitario Andaluz deberá establecer procedimientos rigurosos que permitan compatibilizar una información institucional, fiable y válida de los sistemas de gestión, la oferta educativa e investigadora y los logros y resultados de las Universidades Andaluzas, con la necesaria confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Para ello, la Ley 15/2003, potencia los procesos de evaluación, certificación y acreditación necesarios, como instru-

mentos democráticos de gestión del servicio público de la enseñanza superior, con el objetivo de garantizar la calidad de todos los ámbitos de actuación del Sistema Universitario Andaluz: la enseñanza, la investigación, la prestación de servicios y la gestión, teniendo siempre en cuenta su adecuación a las demandas sociales y al desarrollo del espacio europeo de enseñanza superior.

Para facilitar la consecución de los fines señalados, la Ley Andaluza de Universidades crea la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, con informe del Consejo Andaluz de Universidades, con aprobación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39.2.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de enero de 2005,

## DISPONGO

Artículo Unico. Aprobación de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria que se incorporan como Anexo del presente Decreto.

Disposición Transitoria Unica. Régimen transitorio de adscripción provisional del personal del Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas y Subrogación de derechos y obligaciones.

1. El personal funcionario o laboral que actualmente presta servicios en dicho Consorcio pasará a prestarlos en la Agencia, de acuerdo con la legislación aplicable de la función pública o laboral.

2. Dicho personal mantendrá los mismos derechos y situación administrativa o laboral que tenía con relación al Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas y todo ello hasta tanto se apruebe y entre en vigor la Relación de Puestos de Trabajo que se elabore para la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria y se cubran los puestos por los procedimientos legalmente establecidos.

3. La Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria se subrogará en los derechos y obligaciones del Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas, sustituyéndolo, y respetando en todo caso los derechos adquiridos de terceros.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de Universidades para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa



## A N E X O

ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA  
ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CALIDAD  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

## CAPITULO I

## Naturaleza, sede, objetivos y funciones

## Artículo 1. Naturaleza y objeto.

1. La Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria es un Organismo Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía creado por Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a la que corresponde ejercer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las funciones establecidas en el Título V de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en la mencionada Ley Andaluza de Universidades.

2. La Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria gozará de personalidad jurídica y patrimonio propios y estará dotada de autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

## Artículo 2. Sede.

Corresponde al titular de la Consejería competente en materia de Universidades determinar la sede de la Agencia.

## Artículo 3. Adscripción.

La Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria se adscribe a la Consejería competente en materia de Universidades de la Junta de Andalucía.

## Artículo 4. Régimen jurídico de actuación.

1. En el ejercicio de sus funciones de evaluación, certificación y acreditación, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria se regirá por la Ley 15/2003, los presentes Estatutos y la restante normativa que le sea de aplicación con carácter supletorio.

2. Asimismo la Agencia estará sometida en su actuación a estrictos controles de interés público y rentabilidad social, así como a los principios de publicidad y concurrencia.

## Artículo 5. Objetivos.

Corresponde a la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, teniendo en cuenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:

a) Aplicar las orientaciones de evaluación de calidad del servicio público universitario establecidas por el Consejo Andaluz de Universidades que actúa como órgano de definición de los objetivos e instrumentos de la política de calidad de las Universidades Andaluzas.

b) Colaborar en la promoción de la evaluación continua de los procesos y resultados de las actividades docentes, investigadoras y de gestión desarrolladas por las Universidades Andaluzas en orden a potenciar la mejora de su calidad.

c) Colaborar en la promoción y apoyar el desarrollo de sistemas internos de evaluación, control y mejora de la calidad en las Universidades Andaluzas.

d) Desarrollar y fomentar procesos de certificación y acreditación de programas, instituciones, grupos y personas pertenecientes al Sistema Universitario Andaluz, conforme a los criterios propios establecidos por la Comunidad Autónoma, el Estado y la Unión Europea.

e) Proporcionar información sobre el funcionamiento y calidad del Sistema Universitario Andaluz a la sociedad, a

los propios interesados y a la Administración pública autonómica.

f) Proponer planes de mejora de la calidad según los resultados obtenidos en los procesos de evaluación.

g) Promover la homologación de sus criterios y métodos con los organismos similares nacionales y europeos, tendiendo a un funcionamiento coordinado que mejore la calidad y prestación del servicio.

## Artículo 6. Funciones.

Para el desarrollo de los objetivos anteriores, corresponde a la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, a tenor de la facultad de coordinación de las Universidades Andaluzas que atribuyen a la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 65 y 66 de la Ley Andaluza de Universidades, la elaboración y propuesta a la Consejería competente en materia de Universidades, oído el Consejo Andaluz de Universidades, del Plan Andaluz de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Andaluz de Educación Superior, y en desarrollo del mismo las siguientes funciones específicas:

a) La evaluación de las actividades, los programas, los servicios y la gestión de las Universidades y otros centros de enseñanza superior de nivel universitario.

b) La evaluación de la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica que se realice en el Sistema Universitario Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación.

c) La evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios impartidos en las Universidades y otros centros de enseñanza superior de nivel universitario.

d) La evaluación de los centros docentes establecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan enseñanzas con arreglo a sistemas de enseñanza superior extranjeros, sin perjuicio de los criterios establecidos en la Ley Orgánica de Universidades.

e) La evaluación de centros, departamentos y servicios y áreas de gestión de los Centros e Institutos Universitarios.

f) La certificación de la calidad de las actividades, programas y servicios de las Universidades.

g) La certificación de los sistemas y procedimientos de evaluación de la calidad de las Universidades, y en especial los referidos a la actividad docente del profesorado de las Universidades públicas, privadas y de centros adscritos de enseñanza superior.

h) La acreditación de las enseñanzas conducentes a títulos propios impartidos en las Universidades y centros de enseñanza superior.

i) La evaluación de las actividades docentes e investigadoras del profesorado doctor a efectos de la emisión de los informes preceptivos para el acceso a las correspondientes categorías de profesorado contratado, así como la del profesorado colaborador.

j) La evaluación de las actividades docentes e investigadoras del profesorado a efectos de la emisión de los informes preceptivos para la renovación de los contratos de profesorado contratado doctor en la modalidad ordinaria o de profesorado colaborador, de acuerdo con el artículo 40.1 de la Ley 15/2003.

k) La evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del personal funcionario y contratado de las Universidades públicas para la asignación de complementos retributivos ligados a méritos individuales.

l) La evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades privadas y Centros adscritos a efectos de lo establecido en los artículos 31.2.c) y 72 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

m) La emisión de informes de evaluación de la actividad investigadora desarrollada por los investigadores, los grupos

de investigación u otros niveles de agregación, por encargo de la Consejería competente en materia de Universidades o de los responsables de las Instituciones a las que pertenezcan los mencionados niveles de agregación, en particular, de cuantos informes de evaluación requiera el desarrollo del Plan Andaluz de Investigación.

n) La emisión de informes para la creación y para la evaluación de la actividad investigadora de Institutos Universitarios de Investigación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62, apartados 3 y 4, respectivamente, de la Ley Andaluza de Universidades.

ñ) La participación en el establecimiento de criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación y mejora del Sistema Universitario en el ámbito autonómico, nacional, europeo e internacional.

o) La cooperación con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y otras Agencias Autonómicas y Europeas en la acreditación de títulos oficiales impartidos en las Universidades y centros de enseñanza superior.

p) El asesoramiento a las Universidades y a otras Instituciones en el ámbito propio de sus funciones.

q) El asesoramiento al Consejo Andaluz de Universidades en la propuesta de Planes de Mejora y en el seguimiento de la aplicación de los mismos mediante la evaluación de sus resultados.

r) La emisión de informes de evaluación y propuestas como resultado de los procesos de evaluación, dirigidos a la Consejería competente en materia de Universidades en relación con la adecuación del Sistema Universitario de Andalucía a las demandas sociales y a las necesidades educativas.

s) La emisión de informes de evaluación de la transferencia de tecnología desarrollada por los investigadores, los grupos de investigación u otros niveles de agregación, por encargo del Departamento competente de la Administración autonómica o de los responsables de las Instituciones a las que pertenezcan los mencionados niveles de agregación.

t) Otras funciones que le atribuya la Ley 15/2003, los presentes Estatutos y la normativa legal vigente.

## CAPITULO II

Publicidad, Confidencialidad de los datos y la información.  
Código ético

Artículo 7. Publicidad de la información.

1. La Agencia velará por la objetividad de la información que utilice para el ejercicio de sus funciones y por la de aquélla que proporcione a través de cualquier medio de difusión, teniendo siempre en cuenta que la misma debe regirse por criterios no sexistas.

2. La Agencia facilitará, sin perjuicio de lo establecido en el siguiente artículo, el acceso público a aquella información de interés general para el ciudadano y para facilitar su capacidad de participación y elección.

3. La Memoria Anual de Actividades de la Agencia se hará pública para general conocimiento.

Artículo 8. Confidencialidad de los datos y la información.

1. La Agencia, en el ejercicio de sus funciones, estará sometida a la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

2. A fin de ejercer sus funciones, para la elaboración de las bases de datos, la Agencia podrá solicitar la colaboración de las Universidades y de sus Consejos Sociales, de los Centros de Investigación y de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Código ético.

Para garantizar la confidencialidad de las personas, unidades e instituciones evaluadas y la objetividad e imparcialidad de sus intervenciones, la Agencia establecerá un código ético de actuación, que tendrá carácter público y contemplará como

condición necesaria el sistema de incorporación de la opinión de las personas o unidades evaluadas, sin perjuicio de lo establecido en esta materia con carácter general para el personal al servicio de la Administración Pública.

Todas las actuaciones de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, estarán regidas por la independencia, transparencia, la equidad y el respeto por la igualdad.

## CAPITULO III

Organos de gobierno, de dirección y de carácter técnico

Artículo 10. Organos.

1. Los órganos de gobierno y de dirección de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria son:

- a) El Consejo Rector.
- b) La Dirección General de la Agencia.

2. El órgano técnico de evaluación de la Agencia es la Comisión Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación.

### Sección 1.ª El Consejo Rector

Artículo 11. Composición y régimen de sesiones.

1. El Consejo Rector es el órgano superior de la Agencia, ostenta la alta dirección y gobierno de la misma, y establece sus directrices de actuación, de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

2. El Consejo Rector está constituido por:

Presidente: El titular de la Consejería competente en materia de Universidades.

Vicepresidente: El titular de la Dirección General de la Agencia.

Vocales:

a) Los responsables de las tres áreas funcionales de la Agencia; de Enseñanzas Universitarias, de Investigación, Desarrollo e Innovación y de Sistemas, Servicios y Gestión; todas referidas al ámbito universitario.

b) Cinco miembros elegidos por el Consejo Andaluz de Universidades, de entre profesorado, profesionales o científicos de reconocida valía en los diferentes campos de conocimiento y con experiencia en el ámbito de la evaluación académica, científica y técnica.

Los citados miembros, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de doctor.
- En el caso de profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios o científicos funcionarios, contar con al menos dos sexenios reconocidos de experiencia en investigación.
- En el caso de profesores contratados, contar con al menos cinco años de docencia y una experiencia investigadora equivalente a la que se requiere para el reconocimiento de dos sexenios de investigación.
- En el caso de profesionales, contar con reconocida valía en el ejercicio de su actividad profesional en los últimos cinco años.

El desempeño de este cargo será incompatible con ser miembro de los órganos de gobierno de las Universidades o de la Administración Pública y eximirá de las obligaciones docentes e investigadoras durante el tiempo en el que el mismo

se desempeñe, a no ser que los interesados renuncien expresamente a dicha exención.

Secretario: El titular de la Secretaría General de la Agencia, que actuará como Secretario del Consejo Rector con voz y voto.

3. Los vocales del Consejo Rector elegidos por el Consejo Andaluz de Universidades, serán nombrados por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por un mandato más de la misma duración.

4. A los efectos de estudio y preparación de los asuntos que deban someterse a la decisión del Consejo Rector, éste podrá constituir comisiones o grupos de trabajo, pudiendo pertenecer o participar en ellos, personas ajenas a aquél, cuando lo estime conveniente el Consejo Rector, todo ello en los términos que se fijan en el Reglamento de Régimen Interior.

5. Las personas que sean invitadas por la Presidencia podrán asistir a las reuniones del Consejo Rector, con voz y sin voto, para informar sobre algún asunto a considerar por dicho órgano.

6. El Consejo Rector se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada cuatro meses y, en sesión extraordinaria cuando lo acuerde su Presidencia o, al menos, la mitad de sus miembros.

7. El Consejo Rector quedará válidamente constituido cuando concurra el Presidente y el Secretario, o quienes les sustituyan, requiriendo la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria y, de un tercio de los mismos en segunda.

#### Artículo 12. Facultades.

Corresponden al Consejo Rector las siguientes facultades:

a) Aplicar los criterios de actuación de la Agencia, de acuerdo con las competencias que los artículos 65 y 66 de la Ley Andaluza de Universidades asigna a la Consejería competente en materia de Universidades, sobre coordinación.

b) Aprobar el borrador del Anteproyecto del Presupuesto de la Agencia.

c) Aprobar la Memoria Anual y las Cuentas Anuales de la Agencia.

d) Emitir los informes de carácter general que sean competencia de la Agencia o ratificar los emitidos por la Comisión Técnica cuando así lo disponga el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Rector.

e) Aprobar las normas y criterios básicos que regirán la actuación de la Comisión Técnica, así como las propuestas de protocolos de evaluación que ésta realice.

f) Cualesquiera otras funciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, así como aquellas otras que, en el ámbito de sus competencias, le atribuye la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Agencia o la normativa vigente.

#### Artículo 13. Delegación.

El Consejo Rector, para la realización de una gestión más eficaz, podrá delegar, con carácter permanente o temporal, algunas de las funciones en uno o varios miembros del Consejo, bajo la coordinación o supervisión del titular de la Dirección General de la Agencia, todo ello en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 14. El Presidente del Consejo Rector.

1. El Presidente del Consejo Rector tendrá las siguientes atribuciones:

a) Ostentar la superior representación legal de la Agencia.  
b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

c) Acordar la convocatoria de las sesiones del Consejo Rector, fijando el orden del día y señalando lugar, día y hora de celebración.

d) Presidir y dirigir las deliberaciones del Consejo Rector y, en su caso, dirimir con su voto de calidad posibles empates.

e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo Rector.

f) Cualesquiera otras que le atribuyan los presentes estatutos y el Reglamento de Funcionamiento Interno.

2. El Presidente podrá delegar, con carácter temporal o permanente, sus atribuciones en el o en la titular del órgano competente en materia de Universidades de la Consejería.

3. En caso de ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido en sus funciones por el Vicepresidente.

#### Sección 2.ª El Director General

##### Artículo 15. Designación.

1. El nombramiento y cese del titular de la Dirección General de la Agencia se realizará por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de Universidades, oído el Consejo Andaluz de Universidades.

2. El titular de la Dirección General de la Agencia será nombrado de entre personalidades de valía contrastada en el ámbito universitario y/o investigador.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Dirección General de la Agencia, será suplido por el Responsable del Área que designe el titular de la Consejería competente en materia de Universidades.

##### Artículo 16. Funciones.

1. El titular de la Dirección General de la Agencia, sin perjuicio de las competencias asignadas al Consejo Rector, dirige, coordina, planifica y controla las actividades de la misma. De forma específica le corresponden las siguientes competencias:

a) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Consejo Rector.

b) Ejercer la jefatura superior del personal adscrito a la Agencia, en los términos establecidos en la legislación vigente y estos Estatutos.

c) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria.

d) Preparar y elevar al Consejo Rector el borrador del Anteproyecto del Presupuesto, planes de actividades, Memoria Anual y Cuentas Anuales.

e) Resolver los procesos de evaluación y acreditación que realice la Agencia.

f) Otorgar poderes a Abogados y Procuradores para la defensa de la entidad ante Juzgados y Tribunales, otorgando las correspondientes escrituras de poder, dando cuenta al Consejo Rector en su reunión inmediata, todo ello sin perjuicio de lo establecido en los artículos 1 y 40 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre.

g) Ejercer la dirección y coordinación efectiva de todos los departamentos de la entidad.

h) Ejercer la dirección y coordinación efectiva de la administración de su patrimonio.

i) Acordar, o en su caso proponer al Consejo Rector, la realización de obras e inversiones incluidas en los planes y presupuestos aprobados.

j) Elevar al Consejo Rector las propuestas que tengan que ser sometidas a su aprobación o conocimiento, a tenor de lo previsto en los presentes Estatutos.

k) Por delegación del Presidente del Consejo Rector, podrá celebrar los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario ante Notario para la elevación a escritura pública.

l) Emitir los informes que le encomiende el Consejo Rector.

m) Poner en marcha los sistemas de información para el funcionamiento ágil de la Agencia.

n) Dictar las instrucciones necesarias para el mejor funcionamiento de la entidad.

ñ) Velar por la mejora y la calidad de los procedimientos y métodos de trabajo y por la incorporación de innovaciones tecnológicas en la Agencia.

o) Todas aquéllas que le atribuyan los Estatutos, la normativa vigente y las que le sean delegadas.

2. El titular de la Dirección General de la Agencia podrá delegar sus funciones de acuerdo con lo que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, delegación que en ningún caso alcanzará a aquellas que él mismo ejerza por delegación.

### Sección 3.ª Los responsables del Area

#### Artículo 17. Designación.

1. La Agencia contará con un responsable de cada una de las siguientes Areas:

- a) Enseñanzas Universitarias.
- b) Investigación, desarrollo e innovación.
- c) Sistemas, servicios y gestión.

2. Los responsables de área serán nombrados por la Dirección General por un período de cuatro años, prorrogable por períodos de igual duración.

#### Artículo 18. Funciones.

Los responsables de área tendrán las siguientes funciones:

a) Dirigir las comisiones propias de su área de competencia que se constituyan en el seno del Consejo Rector, de acuerdo con los presentes Estatutos y con las directrices marcadas por el titular de la Dirección de la Agencia.

b) Asesorar y colaborar con el titular de la Dirección General de la Agencia en cuantos temas sean requeridos en el ámbito de sus competencias.

c) Cualesquiera otras funciones que, de acuerdo con estos Estatutos, la legislación aplicable y el Reglamento de Funcionamiento Interno le sean encomendadas.

### Sección 4.ª La Secretaría General

#### Artículo 19. Designación.

1. El nombramiento y cese del titular de la Secretaría General de la Agencia se realizará por la Dirección General de la Agencia, de conformidad con la normativa vigente en materia de Función Pública para los puestos de libre designación.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Secretaría General de la Agencia, será suplido por el Responsable de Area que designe el Director General de la Agencia.

#### Artículo 20. Funciones.

1. Corresponde al titular de la Secretaría General de la Agencia, sin perjuicio de las ejercidas por otros órganos de la Agencia, las siguientes funciones:

a) La gestión de personal y de los servicios generales del organismo.

b) La gestión del funcionamiento de la organización administrativa.

c) La gestión económica-financiera y presupuestaria.

d) La gestión patrimonial y de obras e infraestructura.

2. En calidad de Secretario del Consejo Rector y de la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación le corresponden las funciones siguientes:

a) Cursar las convocatorias de las reuniones, del Consejo Rector y de la Comisión Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación.

b) Emitir los certificados de los acuerdos adoptados, tras su visto bueno por el Presidente del Consejo Rector o de la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación, y notificarlos a los Organismos competentes o interesados en el procedimiento.

c) Levantar Acta de las sesiones del Consejo Rector y de la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación y custodiarlas.

d) Coordinar las tareas de secretaría que pudieran desarrollar los secretarios y secretarías de las Comisiones que se constituyan en el seno del Consejo Rector, conforme a lo previsto en los presentes Estatutos.

3. El Secretario General de la Agencia apoyará al titular de la Dirección General de la Agencia en el ejercicio de sus funciones.

### Sección 5.ª La Comisión Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación

#### Artículo 21. Carácter, composición y régimen de sesiones.

1. La Comisión Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación se constituye como el órgano colegiado de carácter técnico de evaluación de la Agencia.

2. La Comisión Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación estará formada por los siguientes miembros:

a) El titular de la Dirección General de la Agencia, que ostentará su Presidencia.

b) Los responsables de área.

c) Tres expertos de valía contrastada en los diferentes campos de actuación de la Agencia, designados por el titular de la Dirección General de la Agencia, por un período de cuatro años, prorrogables por períodos de igual duración.

d) El titular de la Secretaría General de la Agencia, que ostentará la Secretaría de la misma, con voz y sin voto.

3. La Comisión Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada tres meses y, en sesión extraordinaria cuando lo acuerde su Presidencia o, al menos, la mitad de sus miembros.

4. La Comisión Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación quedará válidamente constituida cuando concurra el Presidente y el Secretario, o quienes legalmente les sustituyan, requiriendo la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria y, de la mitad de los mismos en segunda.

#### Artículo 22. Funciones.

1. Corresponden a la Comisión Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación las siguientes funciones:

a) Elaborar las propuestas de protocolos de evaluación, para su aprobación por el Consejo Rector, en las que se determinarán los criterios o elementos de juicio técnico sobre los que se basarán las decisiones de evaluación y acreditación que se realicen en el marco de los artículos 65 y 66 de la

Ley Andaluza de Universidades. Estos protocolos serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Asesorar al Consejo Rector y al titular de la Dirección de la Agencia en cuantos asuntos sean sometidos a su consideración en el ámbito de sus competencias.

2. Corresponde a la Dirección General de la Agencia dictar la Resolución de los resultados de los procesos de evaluación y acreditación, de acuerdo con la decisión de la Comisión Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación. La Resolución deberá estar motivada y tendrá carácter confidencial en el caso de las personas físicas.

Sección 6.ª Funcionamiento del Consejo Rector y de la Comisión Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación

Artículo 23. Funcionamiento del Consejo Rector y de la Comisión Técnica.

1. Los miembros del Consejo Rector y de la Comisión Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación que sean ajenos a la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos podrán percibir indemnizaciones por la asistencia efectiva a las reuniones, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los regímenes de funcionamiento del Consejo Rector y la Comisión Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación, serán los que se establezcan en sus Reglamentos de Funcionamiento Interno, que serán aprobados respectivamente por dichos órganos colegiados, con observancia, en todo caso, de los trámites esenciales del procedimiento general para la formación de la voluntad de los órganos colegiados, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### CAPITULO IV

##### Régimen económico y financiero

Artículo 24. Patrimonio.

1. El patrimonio de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria estará integrado por los bienes y derechos cuya titularidad le corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, por los que la entidad adquiera en el curso de su gestión y por aquellos otros que se le adscriban o cedan en el futuro, por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, y en virtud de cualquier título.

2. El patrimonio estará destinado a la consecución de los fines de la Agencia, adscribiéndosele a tales fines las rentas y contraprestaciones de los bienes y derechos que se adscriban o cedan.

3. En casos de extinción de la Agencia, los bienes y derechos sobrantes de la liquidación, tras el pago de las obligaciones pendientes, se integrarán en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria podrá adquirir, poseer, enajenar y gravar bienes y derechos de todas clases. Las referidas actuaciones se desarrollarán de conformidad con las prescripciones de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de Andalucía y de la normativa que le sea de aplicación a los organismos autónomos.

Artículo 25. Recursos financieros.

Los recursos financieros de la Agencia estarán integrados, además de por la dotación inicial fijada por el Consejo de

Gobierno para atender a su constitución y gastos de primer establecimiento, por:

a) Los créditos que se fijen en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Las subvenciones que reciba, cualquiera que sea su procedencia.

c) Los bienes y derechos que integran su patrimonio.

d) Las aportaciones y donaciones realizadas por particulares a favor de la Agencia.

e) El rendimiento resultante de su patrimonio.

f) Cualesquiera otros ingresos o recursos de derecho público o privado que pudieran corresponderle conforme a la legislación vigente.

Artículo 26. Régimen de Contratación.

El régimen de contratación de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria será el aplicable a las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 27. Régimen Presupuestario.

El régimen presupuestario de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria será el establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio y por las demás disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 28. Régimen de Intervención y contabilidad.

La Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria estará sometida al régimen de intervención y contabilidad, de acuerdo con lo establecido en los Títulos V y VI de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a las demás determinaciones establecidas al respecto en la citada Ley y disposiciones que la desarrollen.

#### CAPITULO V

##### Régimen de personal

Artículo 29. Régimen jurídico de personal.

Para el cumplimiento de las funciones que tiene legalmente atribuidas, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria dispondrá de la relación de puestos de trabajo que se determine.

El personal de la Agencia podrá ser tanto funcionario o laboral, en los mismos términos que los establecidos para el resto del personal de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la legislación aplicable.

Los funcionarios públicos así como el personal laboral de las Administraciones Públicas que pasen a prestar servicios en la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación se someterán a lo establecido en la normativa de función pública, o en la Legislación laboral en su caso.

#### CAPITULO VI

##### Ejercicio de acciones y jurisdicción

Artículo 30. Régimen jurídico.

1. El régimen jurídico de los actos de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria será el establecido en el Capítulo V del Título III de la Ley 6/1983,

de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y demás normativa aplicable.

2. Los actos y resoluciones dictados por el Presidente del Consejo Rector o por los órganos colegiados que preside agotarán la vía administrativa.

Contra dichos actos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra los actos administrativos de la Agencia dictados por los restantes órganos podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consejo Rector.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual.*

Por Orden de 22 de junio de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar

a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual y se convocan las correspondientes al año 2004 (BOJA núm. 129, de 2 de julio).

El artículo 2 de la citada Orden establece que el procedimiento de concesión se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

De acuerdo con lo anterior y lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), evaluadas las solicitudes según lo determinado en artículos 9 y 10 de la Orden de 22 de junio, y a la vista de la propuesta elevada en el Acta 3/2004 por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 3 del artículo 12 de la citada Orden, esta Secretaría General

#### RESUELVE

Primero. Conceder las ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, que constan en el Anexo I, por los presupuestos y porcentajes que se indican a continuación:

UNIVERSIDAD / ORGANISMO	PRESUPUESTO ACEPTADO(€)	CANTIDAD CONCEDIDA (€)	%FINANCIACION <sup>1</sup>
U. Almería	502.425,39	502.425,39	100%
U. Cádiz	656.659,30	656.659,30	100%
C.S.I.C.	927.115,70	927.115,70	100%
U. Córdoba	1.024.989,30	1.024.989,30	100%
U. Granada	2.288.745,44	2.288.745,44	100%
U. Huelva	299.706,55	299.706,55	100%
U. Jaén	431.870,94	431.870,94	100%
U. Málaga	1.009.927,99	1.009.927,99	100%
U. Pablo de Olavide	203.642,76	203.642,76	100%
U. Sevilla	2.202.773,77	2.202.773,77	100%
Fundación Reina Mercedes	164.938,90	164.938,90	100%
Fundación Inv. Puerta del Mar	30.318,24	30.318,24	100%
Fundación Hosp. Carlos Haya	55.478,92	55.478,92	100%
Fundación V. de las Nieves	49.817,23	49.817,23	100%
Fundación Valme	35.145,43	35.145,43	100%
Asociación Sanit. V. Macarena	18.632,87	18.632,87	100%

UNIVERSIDAD / ORGANISMO	PRESUPUESTO ACEPTADO(€)	CANTIDAD CONCEDIDA (€)	%FINANCIACION <sup>1</sup>
Fundación Centra	6.062,49	6.062,49	100%
Asocia. Profesional Atención Primar. Actividades Científicas	6.676,00	6.676,00	100%
Escuela Andaluza de Salud Pública	13.612,42	13.612,42	100%
Instituto Español de Oceanografía	5.413,14	5.413,14	100%

Se hace constar que la concesión de estas ayudas es, asimismo, contraria a la estimación del resto de las solicitudes admitidas.

La relación de los grupos destinatarios de las ayudas objeto de esta Resolución, según Anexo I, se publicará en el tablón de anuncios de la sede de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en la página web de la citada Consejería.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A) Período de ejecución: Las actividades subvencionadas se deberán realizar en el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 30 de diciembre de 2006.

B) Gastos elegibles: Las ayudas concedidas deberán destinarse a financiar los gastos elegibles que a continuación se detallan:

- Material inventariable.
- Gastos de funcionamiento (fungible, viajes y dietas, mantenimiento de equipos e instalaciones).
- Contratación de Personal de Apoyo.

Si el desarrollo de la actividad lo hiciese necesario, el responsable del grupo podrá efectuar trasvases de importes entre los distintos conceptos elegibles, siempre que el importe del trasvase sea inferior al 50% de la partida que se minorará. En el caso de que el trasvase sea igual o superior al porcentaje indicado, para realizar el trasvase será necesario que se solicite previamente por el responsable del grupo a la Universidad o Centro de Investigación de Andalucía a través del cual recibe la ayuda y sea autorizado el mismo por el responsable de los citados Organismos. Todos los trasvases realizados y en su caso, las correspondientes autorizaciones, deberán ser comunicados a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (Orden de 6 octubre 2004, BOJA núm. 229, de 23 de noviembre).

C) Obligaciones de los beneficiarios: Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la Orden reguladora de estas ayudas y en la presente Resolución, o de las que se puedan establecer, los beneficiarios están obligados a:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos y concretamente a que los grupos destinatarios de los fondos apliquen los mismos en los gastos elegibles por los que han optado, de acuerdo con lo establecido en el apartado B. «Gastos elegibles» de esta Resolución.

- Aceptar las normas fijadas en la Orden de 22 de junio de 2004, reguladora de las ayudas para apoyo a grupos de

investigación, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para el seguimiento científico de las actividades o desde la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Verificar el cumplimiento de la actividad para la que se ha concedido la ayuda, por parte de los grupos de investigación en las condiciones de lugar, tiempo y forma establecidos.

- Informar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de los trasvases entre los distintos conceptos subvencionables, que hayan sido autorizados a los grupos.

- Justificar ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, el cumplimiento de la finalidad de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión o disfrute de la misma, en la forma establecida en el artículo 14 de la Orden de 22 de junio y el apartado Tercero de esta Resolución.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Facilitar, conforme lo establecido en el artículo 108.h) de la LGHPCA, cuanta información se le solicite por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como por parte de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Los Centros Privados de Investigación sin ánimo de lucro deberán acreditar, previamente al cobro de la ayuda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, mediante certificación administrativa o mediante

cesión de la información previa autorización del interesado, cuyo modelo se adjuntó en Anexo II, según lo establecido en la Orden de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos (BOJA núm. 181, de 19 de septiembre), rectificada por Orden de 16 de diciembre (BOJA núm. 246, de 23 de diciembre de 2003), salvo que acrediten cumplir los requisitos que establece el Capítulo I del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

- Cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

#### D) Obligaciones de los Grupos de Investigación.

Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la presente resolución, en la Orden reguladora y de las que, en su caso, se puedan establecer, los Grupos de Investigación receptores de estas ayudas, están obligados a:

- Realizar el proyecto de investigación y la actividad interanual para la que se ha concedido la ayuda, en la forma y plazos establecidos.

- Solicitar a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía a través de los que reciben la ayuda, autorización para realizar trasvases de cuantías entre los distintos conceptos subvencionables.

- Entregar a la Universidad o Centro de Investigación a través de los que reciben la ayuda, la documentación que acredite los gastos realizados con cargo a la ayuda concedida.

- Justificar ante la Universidad o Centro de Investigación a través de los que reciben la ayuda, el cumplimiento de la finalidad de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión o disfrute de la misma.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Universidad o el Centro de Investigación a través de los que reciben la ayuda y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Facilitar, conforme lo establecido en el artículo 108.h) de la LGHP, cuanta información se le solicite por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como por parte de la

Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Comunicar a la Universidad o Centro de Investigación a través de los que reciben la ayuda y a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

- Cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

E) Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda pública.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

#### F) Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.

- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



- Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto G. «Concurrencia de las ayudas», de esta Resolución.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

G) Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter pluri-anual, a las aplicaciones presupuestarias:

0.1.180017000400.74105.54A.7.  
 3.1.180017000400.74150.54A.2.2005  
 0.1.180017000400.78200.54A.0.  
 3.1.180017000400.78200.54A.5.2005  
 0.1.180017000400.74201.54A.4.  
 3.1.180017000400.74201.54A.0.2005

Los créditos destinados a estas ayudas están financiados 75% con FEDER.

Tercero. Abonar a los beneficiarios las ayudas de la siguiente manera:

- Una vez firmada la Resolución de adjudicación, se transferirá a las entidades beneficiarias el 75% del importe total concedido, ostentando la categoría de «pago en firme con justificación diferida».
- Una vez justificado el 25% del importe total concedido, se abonará el 25% restante, igualmente como «pago en firme con justificación diferida».

Los plazos máximos de justificación serán los siguientes:

El 25% del total de la subvención concedida, se justificará en un plazo máximo de ocho meses, a contar desde la fecha de materialización del citado importe incluido en el primer pago. El resto del importe del primer pago, se justificará en un plazo máximo de 16 meses a contar desde la fecha de materialización del mismo. El importe correspondiente al segundo pago se justificará en el plazo máximo de 8 meses, contados desde la fecha de realización de la última actividad, considerándose como fecha máxima de ésta el 30 de diciembre de 2006.

La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte del beneficiario (Universidades, Centros de Investigación y Organismos) a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de los siguientes documentos:

- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos, según modelo (Anexo III).
- Relación detallada de los documentos justificativos de que se ha realizado la actividad objeto de esta ayuda y de los docu-

mentos de los gastos realizados por cada uno de los grupos con cargo a la ayuda concedida, según modelo (Anexo IV).

- Facturas o documentos que acrediten los gastos realizados por los grupos con cargo a las ayudas concedidas.

Los gastos recogidos en estas facturas o documentos se adecuarán a los conceptos y períodos elegibles definidos en el artículo 4 de la Orden reguladora y a los importes desglosados para cada uno de ellos en el presupuesto aceptado de la ayuda.

Si el desarrollo de la actividad lo hiciese necesario, el responsable del grupo podrá efectuar trasvases de importes entre los distintos conceptos elegibles, siempre que el importe del trasvase sea inferior al 50% de la partida que se minora. En el caso de que el trasvase sea igual o superior al porcentaje indicado, para realizar el trasvase será necesario que se solicite previamente por el responsable del grupo a la Universidad o Centro de Investigación de Andalucía a través del cual recibe la ayuda y sea autorizado el mismo por el responsable de los citados Organismos. Todos los trasvases realizados y en su caso, las correspondientes autorizaciones deberán ser comunicados a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (Orden de 6 octubre 2004, BOJA núm. 229, de 23 de noviembre).

En el caso que el gasto que se justifique ampare desplazamientos, la justificación consistirá en la liquidación de dieta o documento justificativo relacionados con la actividad.

En los casos de que los gastos realizados se hayan abonado en moneda extranjera, se deberá acompañar documento que acredite el tipo de cambio oficial de dicha moneda a la española, en la fecha de realización de la actividad.

En todos los casos los gastos a los que se hace referencia deberán ser gastos efectivamente pagados en virtud de lo previsto en el artículo 32 del Reglamento 1260/94.

Los documentos originales entregados se devolverán a los interesados, previa solicitud de los mismos a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Excluir del procedimiento las solicitudes presentadas por los Organismos, por los hechos y en virtud de las normas que constan en el Anexo V.

Quinto. Publicar la presente Resolución en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta publicación sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

## ANEXO II

## AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/Doña ..... Con DNI  
.....,en representación de  
....., con  
CIF.....

## AUTORIZA

a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía a solicitar cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública destinadas a las Universidades y Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces en su actividad iterannual (indicar finalidad y, en su caso, fecha y órgano de la Resolución de concesión o ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En ....., a ..... de .....de 2004.

EL RESPONSABLE DEL CENTRO DE INVESTIGACION

Fdo. :

**ANEXO III**

CERTIFICACION DE JUSTIFICACION DE .....

ILMO. SR. D. ...., GERENTE/RESPONSABLE DE LA UNIVERSIDAD/ORGANISMO DE .....

CERTIFICA: El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, cuyos datos se indican, y la aplicación de los fondos al presupuesto para el que fue solicitada la misma.

Que obran en poder de esta Universidad/Organismo y que han sido abonados a esta fecha, los documentos de gasto que son soporte de cada uno de los pagos efectuados y que en Relación adjunta, extraída del sistema contable de esta/e Universidad/Organismo, se acompaña y que se encuentran a disposición de esa Consejería.

Los bienes adquiridos se encuentran inventariados y que las facturas cumplen los requisitos que estipula el artículo 3.1 del Real Decreto 2402/1985 de 18 de Diciembre (BOE 30.12.85).

<b>Datos de la Ayuda</b>	
Convocatoria: .....	Fecha de Publicación BOJA .....
Resolución: .....	Fecha de Publicación BOJA .....
Importe Total Adjudicado a la Universidad: .....	Euros.

<b>Datos del pago que se justifica</b>	
Nº del Documento de pago: .....	
Importe del Documento: .....	Euros.

JUSTIFICACION				
<b>Justificación 1º Pago</b>				
	<b>Importe</b>	<b>Justificación (1)*</b>	<b>Reintegrado (2)</b>	<b>Diferencia</b>
<b>Total</b>				
<b>Justificación 2º Pago</b>				
	<b>Importe</b>	<b>Justificación (1)*</b>	<b>Reintegrado (2)</b>	<b>Diferencia</b>
<b>Total</b>				

Y para que así conste, firmo el presente certificado en ....., a ..... de ... de 2003

(Firma y Sello)

\* La justificación del importe correspondiente a "diferencia", en el caso de que éste sea negativo, consistirá en la aportación junto al presente certificado del documento acreditativo de haber efectuado

**ANEXO IV  
CERTIFICADO DE GRUPOS**

Datos del Pago que se justifica	
Nº del Documento de pago: .....	
Importe del Documento: ..... Euros.	

1.- *CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	EUROS		
		Importe adjud.	Importe justif.	2.- *Diferencia
<b>TOTALES GENERALES</b>				

En ....., a ..... de .....  
de 2003

(Firma y Sello)

Fdo.:  
Responsable Organismo .....

- 1.-\* Se consignará el Código del Grupo o el Código del Grupo Coordinado, según proceda el caso.
- 2.-\* Se consignará: Apellidos y Nombre del Investigador, responsable del grupo o acción coordinada, en cada caso.
- 3.-\* La justificación del importe correspondiente a "diferencia", en el caso de que éste sea negativo, consistirá en la aportación junto al presente certificado del documento acreditativo de haber efectuado el reintegro correspondiente.

**ANEXO V : EXCLUIDOS****ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCÍA, CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE**

GRUPO	RESPONSABLE	MOTIVO EXCLUSIÓN
CTS 476	CARLOS DE TERESA GALVAN	Organismo sin Personalidad Jurídica

FUNDAMENTO LEGAL: Orden de 22 de junio, BOJA 129 de 2 de julio

**ORGANISMO: UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**

GRUPO	RESPONSABLE	MOTIVO EXCLUSIÓN
HUM 209	MARCHENA FDEZ. JUAN	Presentación de la solicitud fuera de plazo

FUNDAMENTO LEGAL  
(Orden de 22 junio 2004, BOJA 129 de 2 de julio): Art. 7.6 citada orden

**ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE MALAGA**

GRUPO	RESPONSABLE	MOTIVO EXCLUSIÓN
---	ENRIQUE BAENA PEÑA	Integrantes pertenecientes al Grupo HUM 159

FUNDAMENTO LEGAL : Orden de 22 de junio de 2004, BOJA 129 de 2 de Julio,  
Art. 6.2 b de la Citada Orden.

**ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACION, FORMACION AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCION ECOLOGICA.**

GRUPO	RESPONSABLE	MOTIVO EXCLUSIÓN
AGR 112	CASTILLA PRADOS NICOLAS	Org. con Ppto. incluido en el de la CAA
AGR 118	DOMINGUEZ GIMENEZ JUAN	Org. con Ppto. incluido en el de la CAA
AGR 131	AGUILAR PROTERO MANUEL	Org. con Ppto. incluido en el de la CAA
AGR 144	MARTINEZ RAYA ARMANDO	Org. con Ppto. incluido en el de la CAA
AGR 210	RUIZ AVILES PEDRO	Org. con Ppto. incluido en el de la CAA
AGR 234	ROMERO MUÑOZ FERNANDO	Org. con Ppto. incluido en el de la CAA

FUNDAMENTO LEGAL: L.G.H.P.C.A.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Becosa Energías Renovables, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 3562/2004).*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 12 de mayo de 2003, la empresa «Becosa Energías Renovables, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Pabellón de Chile-Isla de la Cartuja, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en el paraje denominado «Loma del Olivillo» en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), denominada «Parque Eólico El Olivillo».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 236, de 9 de diciembre de 2003 y en el BOP de Cádiz núm. 274, de 26 de noviembre de 2003, no produciéndose alegaciones al mismo en el plazo señalado.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 1 de junio de 2004, por la que resulta viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dis-

puesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz.

Considerando que existe oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

**RESUELVE**

Conceder autorización administrativa a Becosa Energías Renovables, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 17 aerogeneradores tripala de 80/85 metros de diámetro, con generador asíncrono a 690 V y 1.500 kW de potencia nominal c/u, emplazado en torres metálicas tubulares.
- 17 centros de transformación 2.000 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- 2 líneas colectoras de la red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- Una subestación transformadora: 20/66 kV.
- Posición en 20 kV.
- Tipo intemperie simple barra.
- 2 líneas celdas SF6.
- 1 celda salida transformador de potencia.
- 1 celda SSAA y trafo 160 kVA.
- Posición transformador potencia: 1 transformador 23 MVA, 20/66 kV.
- Posición 66 kV.
- Tipo intemperie simple barra.
- 1 celda salida transformador de potencia.
- 1 celda medida.
- 1 celda línea SF6.
- Potencia total: 25.500 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 436/2004, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de dos años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiem-

bre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de octubre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 28 de diciembre de 2004, por la que se concede una subvención excepcional al Ayuntamiento de Dos Hermanas, para la reparación de los grupos de viviendas protegidas ubicados en las barriadas de Los Montecillos y Los Potros de ese municipio.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en Ordenación del Territorio y del Litoral, Urbanismo y Vivienda, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 8 del artículo 13 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Junta de Andalucía es la institución que asume en el territorio de la Comunidad Andaluza las competencias en materia de política de vivienda, de acuerdo con el Real Decreto 3481/83, de 28 de diciembre, que son ejercidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. La Disposición Adicional vigesimoprimera de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Andaluza, artículo de vigencia indefinida, según su Disposición Final Sexta, establece que la Junta de Andalucía podrá ceder a los Ayuntamientos la titularidad y los créditos hipotecarios pendientes de vencimiento de las viviendas y garajes vinculados de promoción pública, a través del correspondiente convenio.

En este marco, con fecha 27 de diciembre de 2004, se ha suscrito Convenio de cesión de titularidad de las viviendas protegidas adjudicadas en régimen de arrendamiento y de los créditos económicos pendientes de vencimiento de las viviendas de promoción pública adjudicadas en régimen de compraventa, entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Dos Hermanas. En la estipulación octava del texto se contempla el compromiso de otorgar a dicho Ayuntamiento una subvención, estimada en la cantidad de 2.404.048 €, dada la necesidad de reparación en que se encuentran los grupos cedidos y sitios en las barriadas de Los Montecillos y Los Potros, comprensivas de los siguientes grupos de viviendas:

Grupo de 502 viviendas en Los Montecillos.  
Expte.: SE-80/010-V.

Grupo de 24 viviendas en Los Montecillos.  
Expte.: SE-41-1-0058/81.

Grupo de 52 viviendas en Los Montecillos.  
Expte.: SE-83/430-AD.

Grupo de 100 viviendas en Los Montecillos.  
Expte.: SE-83/050-V.

Grupo de 48 viviendas en Los Montecillos.  
Expte.: SE-89/150-V.

Grupo de 50 viviendas en Los Montecillos.  
Expte.: SE-86/280-V.

Grupo de 48 viviendas en Los Montecillos.  
Expte.: SE-86/120-V

Grupo de 80 viviendas en Montequinto.  
Expte.: SE-82/CD-250.

Grupo de 76 viviendas en Los Montecillos.  
Expte.: SE-91/080-V.

Grupo de 253 viviendas en Los Potros.  
Expte.: SE-50-IV/76.

Grupo de 58 viviendas en Los Montecillos.  
Expte.: SE-41-1-0010.

A la vista de estas circunstancias excepcionales, teniendo en consideración la situación física en que se han cedido los grupos de viviendas, y la imposibilidad municipal de afrontar el coste implícito que supone la asunción del patrimonio transferido, el Ayuntamiento con fecha 23 de abril de 2004 acordó solicitar la concesión de una subvención extraordinaria que permitiera la ejecución de las obras de reparación y el cumplimiento del interés social en relación a la vivienda protegida. El artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, en su tercer párrafo, establece que con carácter excepcional y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que lo justifique. En este supuesto, tan extraordinario que se produce por única vez, no cabe concurrencia pública al no existir otras situaciones asimilables; en efecto, las obras de reparación de los grupos transferidos no serían viables sin la subvención excepcional que se concede.

Por todo lo expuesto, se estima que en el presente caso concurren los requisitos precisos para la concesión de una subvención excepcional por tratarse de la protección social, tal cual es el disfrute de una vivienda en condiciones dignas de habitabilidad por parte de sus adjudicatarios.

En consecuencia, no existiendo regulación específica al respecto y al amparo de lo prevenido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 1/2000, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2001

### HE RESUELTO

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas para la reparación de los grupos de viviendas protegidas ubicados en las barriadas de Los Montecillos y Los Potros; cedidos en virtud de Convenio de cesión de la titularidad de las viviendas protegidas adjudicadas en régimen de arrendamiento y de los créditos económicos pendientes de vencimiento de las viviendas de promoción pública adjudicadas en régimen de compraventa, por importe de dos millones cuatrocientos cuatro mil cuarenta y ocho euros (2.404.048 €).

Segundo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía abonará la cantidad establecida de la siguiente forma:

- A la publicación de la presente Orden en BOJA el 32,38%, en concepto de pago a cuenta.
- El resto mediante certificaciones de obra ejecutada a origen, una vez acreditado por el órgano gestor el empleo de la misma y hayan sido justificadas de las cantidades entregadas a cuenta.

La distribución de dicho abono se hará mediante las siguientes anualidades:

2004: 778.600 €.  
Aplicación: 01.1500.03.00....76400..43A.6....1995000845

2005: 1.625.448.  
Aplicación: 3.1500.03.00....76400..43A.8.2005...1995000845

Tercero. El Ayuntamiento de Dos Hermanas queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Cuarto. La subvención que se concede lo es en base a lo previsto en el art. 107, apartado tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía en su redacción dada por el artículo 26.02 de la Ley 7/96, de 31 de julio, teniendo la consideración de excepcional. Los antecedentes y considerandos de esta orden acreditan debidamente el interés social que justifica la concesión de la subvención que se propone, así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto. Se faculta al Director General de Arquitectura y Vivienda para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución. En concreto para establecer unilateralmente una nueva distribución de anualidades de la subvención en función de las necesidades presupuestarias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, poniéndolo en conocimiento del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Sexto. El Ayuntamiento vendrá obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta resolución. El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 29 de diciembre de 2004, por la que se concede una subvención a la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía -FACUA- para la financiación del Programa de Actividades en materia de Transportes y Vivienda, al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería.*

Dentro de las competencias asignadas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes pueden destacarse, entre otras, aquellas que tienen mayor incidencia y relación con

los consumidores y usuarios, como son las materias de Transportes y Vivienda.

En desarrollo de dichas competencias firmó con la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía -FACUA- un Convenio específico de colaboración para el desarrollo del Programa de Actividades en dichas materias, al amparo de lo estipulado en el Convenio Marco firmado en fecha 2 de julio de 2001, entre las Federaciones de Consumidores y Usuarios integrantes del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y esta Consejería, para el fomento de la participación de dichas federaciones en las áreas de actuación de la misma, que puedan afectarles más directamente, así como la promoción, divulgación y desarrollo de programas de información y formación a consumidores y usuarios.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública y de conformidad con el Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de Subvenciones; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía -FACUA- por importe de veintinueve mil trescientos cincuenta y siete euros (29.357,00 €), en los términos establecidos en el Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía -FACUA- para el desarrollo del programa de actuaciones en materia de Transportes y Vivienda, firmado con fecha 21 de diciembre de 2004.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.01.00.48100.51A., adoptándose un compromiso de gasto a lo largo de los ejercicios 2004, 2005 y 2006 con la distribución que a continuación se detalla:

En 2004	01.15.00.01.00.481.00.51A	16.472 €.
En 2005	01.15.00.01.00.481.00.51A	7.363 €.
En 2006	01.15.00.01.00.481.00.51A	5.522 €.

Lo que supone el 97,85% del gasto total del presupuesto del programa de actividades a ejecutar por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía -FACUA-.

Segundo. El importe de la subvención se aplicará exclusivamente a financiar el desarrollo del programa de actividades objeto del referido Convenio en su Estipulación Segunda conforme a las condiciones y características que en el mismo se determinan. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos, en los términos regulados por el Decreto 254/2001. El plazo de ejecución de dicho programa de actividades será de 14 meses a contar desde el día 21 de diciembre de 2004, fecha fijada para su inicio.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, del 75%, un 56,10% en el presente ejercicio, a la publicación de la Orden y el 18,90% con cargo a la anualidad 2005 completando así la cuantía máxima del pago a justificar establecida. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, mediante la presentación hasta el 100% del importe del gasto total de las obras, mediante las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% del importe de



la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante Certificación del Secretario General de la entidad solicitante, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

No obstante lo anterior y al objeto de obtener la máxima eficacia en las disponibilidades presupuestarias, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrá modificar las anualidades consignadas, en función del grado de ejecución de las actividades previstas y previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios -FACUA- certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de los gastos presupuestados y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. La Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios -FACUA- queda obligada, en virtud de lo establecido en el artículo 20.11 de la Ley 17/2002, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 29 de diciembre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 29 de diciembre de 2004, por la que se concede una subvención a la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE- para la financiación del Programa de Actividades en materia de Transportes y Vivienda, al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería.*

Dentro de las competencias asignadas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes pueden destacarse, entre otras, aquellas que tienen mayor incidencia y relación con los consumidores y usuarios, como son las materias de Transportes y Vivienda.

En desarrollo de dichas competencias firmó con la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE- un Convenio específico

de colaboración para el desarrollo del Programa de Actividades en dichas materias, al amparo de lo estipulado en el Convenio Marco firmado en fecha 2 de julio de 2001, entre las Federaciones de Consumidores y Usuarios integrantes del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y esta Consejería, para el fomento de la participación de dichas federaciones en las áreas de actuación de la misma, que puedan afectarles más directamente, así como la promoción, divulgación y desarrollo de programas de información y formación a consumidores y usuarios.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública y de conformidad con el Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de Subvenciones; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE- por importe de veintinueve mil trescientos cincuenta y siete euros (29.357,00 €), en los términos establecidos en el Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE- para el desarrollo del programa de actuaciones en materia de Transportes y Vivienda, firmado con fecha 21 de diciembre de 2004.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.01.00.48100.51A., adoptándose un compromiso de gasto a lo largo de los ejercicios 2004, 2005 y 2006 con la distribución que a continuación se detalla:

En 2004	01.15.00.01.00.481.00.51A	16.472 €
En 2005	01.15.00.01.00.481.00.51A	7.363 €
En 2006	01.15.00.01.00.481.00.51A	5.522 €

Lo que supone el 97,85% del gasto total del presupuesto del programa de actividades a ejecutar por la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE-.

Segundo. El importe de la subvención se aplicará exclusivamente a financiar el desarrollo del programa de actividades objeto del referido Convenio en su Estipulación Segunda conforme a las condiciones y características que en el mismo se determinan. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos, en los términos regulados por el Decreto 254/2001. El plazo de ejecución de dicho programa de actividades será de 14 meses a contar desde el día 21 de diciembre de 2004, fecha fijada para su inicio.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, del 75%, un 56,10% en el presente ejercicio a la publicación de la Orden y el 18,90% con cargo a la anualidad 2005 completando así la cuantía máxima del pago a justificar establecida. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, mediante la presentación, hasta el 100% del importe del gasto total de las obras mediante las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% del importe de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante Certificación del Secretario General de la entidad solicitante, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

No obstante lo anterior y al objeto de obtener la máxima eficacia en las disponibilidades presupuestarias, la Consejería

de Obras Públicas y Transportes, podrá modificar las anualidades consignadas, en función del grado de ejecución de las actividades previstas y previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE- certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de los gastos presupuestados y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. La Unión de Consumidores de Andalucía -UCE-, queda obligada, en virtud de lo establecido en el artículo 20.11 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 29 de diciembre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 29 de diciembre de 2004, por la que se concede una subvención a la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al Andalus para la financiación del Programa de Actividades en materia de Transportes y Vivienda al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería.*

Dentro de las competencias asignadas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes pueden destacarse, entre otras, aquellas que tienen mayor incidencia y relación con los consumidores y usuarios, como son las materias de Transportes y Vivienda.

En desarrollo de dichas competencias firmó con la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa -Al Andalus- un Convenio específico de colaboración para el desarrollo del Programa de Actividades en dichas materias, al amparo de lo estipulado en el Convenio Marco firmado en fecha 2 de julio de 2001, entre las Federaciones de Consumidores y Usuarios integrantes del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y esta Consejería, para el fomento de la participación de dichas federaciones en las áreas de actuación

de la misma, que puedan afectarles más directamente, así como la promoción, divulgación y desarrollo de programas de información y formación a consumidores y usuarios.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública y de conformidad con el Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de Subvenciones; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa -Al Andalus-, por importe de veintinueve mil trescientos cincuenta y siete euros (29.357,00 €), en los términos establecidos en el Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa -Al Andalus- para el desarrollo del programa de actuaciones en materia de Transportes y Vivienda, firmado con fecha 21 de diciembre de 2004.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.01.00.48100.51A., adoptándose un compromiso de gasto a lo largo de los ejercicios 2004, 2005 y 2006 con la distribución que a continuación se detalla:

En 2004	01.15.00.01.00.481.00.51A	16.472 €
En 2005	01.15.00.01.00.481.00.51A	7.363 €
En 2006	01.15.00.01.00.481.00.51A	5.522 €

Lo que supone el 97,85% del gasto total del presupuesto del programa de actividades a ejecutar por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa -Al Andalus-.

Segundo. El importe de la subvención se aplicará exclusivamente a financiar el desarrollo del programa de actividades objeto del referido Convenio en su Estipulación Segunda conforme a las condiciones y características que en el mismo se determinan. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos, en los términos regulados por el Decreto 254/2001. El plazo de ejecución de dicho programa de actividades será de 14 meses a contar desde el día 21 de diciembre de 2004, fecha fijada para su inicio.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, del 75%, un 56,10% en el presente ejercicio a la publicación de la Orden y el 18,90% con cargo a la anualidad 2005 completando así la cuantía máxima del pago a justificar establecida. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, mediante la presentación, hasta el 100% del importe del gasto total de las obras mediante las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% del importe de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante Certificación del Secretario General de la entidad solicitante, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

No obstante lo anterior y al objeto de obtener la máxima eficacia en las disponibilidades presupuestarias, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrá modificar las anualidades consignadas, en función del grado de ejecución de las actividades previstas y previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa -Al Andalus- certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de los gastos presupuestados y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. La Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa -Al Andalus-, queda obligada, en virtud de lo establecido en el artículo 20.11 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 29 de diciembre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, por la que se otorga una subvención excepcional al Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería) para la construcción de una Estación de Transporte de Mercancías.*

Con fecha 17 de mayo de 2004, el Ilmo. Ayuntamiento de Vélez-Rubio ha solicitado a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes una subvención para la construcción de una Estación de Transporte de Mercancías en Vélez-Rubio. Tras valorar positivamente la instalación de la nueva infraestructura de carácter municipal al sector del transporte se informa favorablemente con fecha 27 de mayo de 2004 por dicha Delegación Provincial.

La dotación de instalaciones de transporte de mercancías en nuestra Comunidad Autónoma es una de las actuaciones que realiza la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Salvo en caso de centros de primera magnitud, Zona de Actividades Logísticas, asociadas a instalaciones portuarias o grandes aglomeraciones urbanas, donde el impulso se concentra en la propia Consejería, para el resto de las instalaciones este impulso procede de las propias Corporaciones Locales que, además, tienen las competencias urbanísticas para disponer del suelo en la cantidad, localización y condiciones adecuadas para este tipo de actuaciones.

Después del análisis exhaustivo de la problemática de Vélez-Rubio, es por lo que resulta imprescindible colaborar socialmente al tipo de actuación propuesta por el citado Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo estipulado en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía

#### HE RESUELTO

Primero. Otorgar una subvención excepcional a favor del Ayuntamiento de Vélez-Rubio por importe de 230.404,85 euros, para financiar el 60,55% del presupuesto de las obras.

El Ayuntamiento con cargo a esta subvención realizará la licitación y contratación de las obras, la ejecución de las mismas, la liquidación y recepción de las obras y la liquidación de la subvención.

Segundo. El presupuesto estimado de ejecución por contrata para el desarrollo de la construcción del Aparcamiento para vehículos pesados en Vélez-Rubio se fija en 240.404,85 euros.

El presupuesto definitivo de la actuación se ajustará con la liquidación de la misma. Expresamente se señala que no computan como costes de la actuación los derivados de la gestión y adquisición del suelo por el Ayuntamiento. Tanto el proyecto, como las obras se considerarán como realizados por el propio Ayuntamiento y, en consecuencia, no devengarán tasas ni tributo local alguno.

Tercero. El importe de la subvención, 230.404,85 euros, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.15.00.17.00.765.00.51B. y código de proyecto 2000 000 565.

Cuarto. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 172.803,63 euros, correspondiente al 75%, a la firma de la presente Resolución en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- La segunda aportación, por importe de 57.601,22 euros, correspondiente al 25%, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de certificaciones de obra donde se especifiquen los gastos realizados, expedidas por el Arquitecto Municipal y con el conforme del Sr. Alcalde. El plazo final de justificación del total de la subvención finalizará el 31 de diciembre de 2005.

Quinto. El plazo de ejecución de la actividad se iniciará a partir de la presente Resolución y finalizará con antelación al día 31 de diciembre de 2005.

Sexto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el 20.11 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

Séptimo. Finalizadas las obras, el Ayuntamiento las recibirá del contratista, haciéndose cargo el Ayuntamiento desde ese momento de su conservación y mantenimiento ulteriores. Al acto de la recepción asistirá un representante designado a tal fin por parte de la Dirección General de Transportes.

Octavo. El Ayuntamiento de Vélez-Rubio elaborará dentro del mes siguiente a la recepción y liquidación de la obra, una relación valorada de los gastos producidos por todos los conceptos anteriormente descritos. Dicha relación se remitirá a la Dirección General de Transportes para su aprobación.

Asimismo, y en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la emisión de la liquidación de la Obra expuesta en el punto anterior, por el Interventor del Ayuntamiento se expedirá certificación acreditativa de que los fondos otorgados han sido destinados a la finalidad para la que fueron concedidos y así se ha recogido en la Contabilidad del Municipio.

Noveno. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Décimo. El Ayuntamiento estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que lo ha concedido. Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Undécimo. Se faculta a la Dirección General de Transportes para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de diciembre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmo. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Benahadux (Almería). Por un importe de 9.887,96 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Chirivel (Almería). Por un importe de 7.763,20 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba). Por un importe de 36.844,80 euros. Financiación del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva). Por un importe de 7.763,20 euros. Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Martos (Jaén). Por un importe de 62.842,64 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Bédar (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Abia (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Bayarque (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Benitagla (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Cóbdar (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería). Por un importe de 53.658,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Seis. Ayuntamiento de Instinción (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Siete. Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Ocho. Ayuntamiento de María (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Nacimiento (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Diez. Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Once. Ayuntamiento de Sierro (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Doce. Ayuntamiento de Somontín (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Trece. Ayuntamiento de Sufí (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Catorce. Ayuntamiento de Turre (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Quince. Ayuntamiento de Vélez-Blanco (Almería). Por un importe de 13.078,63 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Dieciséis. Ayuntamiento de Beas (Huelva). Por un importe de 3.732,50 euros. Financiación del proyecto de «Formulación del estudio de impacto ambiental de las normas subsidiarias».

Diecisiete. Ayuntamiento de Bonares (Huelva). Por un importe de 36.844,80 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Dieciocho. Ayuntamiento de Cala (Huelva). Por un importe de 72.235,60 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Diecinueve. Ayuntamiento de Fuenteheridos (Huelva). Por un importe de 13.904,00 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Veinte. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva). Por un importe de 86.506,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Veintiuno. Ayuntamiento de La Granada de Río Tinto (Huelva). Por un importe de 3.733,00 euros. Financiación del proyecto de «Formulación del estudio de impacto ambiental de las normas subsidiarias».

Veintidós. Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva). Por un importe de 89.441,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Veintitrés. Ayuntamiento de Niebla (Huelva). Por un importe de 54.275,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Veinticuatro. Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva). Por un importe de 60.198,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veintiséis. Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva). Por un importe de 14.781,79 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Veintisiete. Ayuntamiento de Zufre (Huelva). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada). Por un importe de 25.261,68 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Fonelas (Granada). Por un importe de 17.055,00 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Tres. Ayuntamiento de Huéneja (Granada). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Jete (Granada). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada). Por un importe de 74.007,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Seis. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén). Por un importe de 36.844,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Siete. Ayuntamiento de Jódar (Jaén). Por un importe de 61.650,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Ocho. Ayuntamiento de Las Navas de San Juan (Jaén). Por un importe de 36.844,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Nueve. Ayuntamiento de Montizón (Jaén). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Diez. Ayuntamiento de Quesada (Jaén). Por un importe de 41.431,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Once. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén). Por un importe de 53.087,16 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Doce. Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga). Por un importe de 36.403,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Trece. Ayuntamiento de El Burgo (Málaga). Por un importe de 15.856,96 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Catorce. Ayuntamiento de Sierra Yeguas (Málaga). Por un importe de 44.035,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Quince. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe (Sevilla). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dieciséis. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). Por un importe de 20.731,84 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Diecisiete. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla). Por un importe de 39.080,40 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística.

Dieciocho. Ayuntamiento de Gilena (Sevilla). Por un importe de 32.024,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Diecinueve. Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla). Por un importe de 27.784,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veinte. Ayuntamiento de Guillena (Sevilla). Por un importe de 50.660,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veintiuno. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). Por un importe de 31.037,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Diputaciones que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a las Diputaciones que se citan a continuación:

Uno. Diputación Provincial de Córdoba. Por un importe de 776.000,00 euros. Convenio Sectorial para el desarrollo de un programa de apoyo y asistencia a los municipios de la provincia de Córdoba en materia de planeamiento y gestión, 2004 - 2006 y la prórroga del convenio marco.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Sevilla, 23 de diciembre de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.78500.32D.8

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.  
Importe: 19.515,81 euros.

Granada, 20 de diciembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se desarrolla la concesión de ayudas públicas, en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores/as desempleados/as para la realización de proyectos y servicios de interés general y social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004, por la que establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas, por el Servicio Andaluz de Empleo, en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores/as desempleados/as para la realización de proyectos y servicios de interés general y social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.31.18.29.781.04.32B.6 y 3.1.13.31.18.29781.04.32B.1.2005.

Expediente: MA/IGS/00002/2004.  
Entidad beneficiaria: Fundación Objetivo 1.  
Importe concedido: 53.250,55 €.

Expediente: MA/IGS/00003/2004.  
Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres y Tecnología «ENIAC».  
Importe concedido: 28.565,64 €.

Expediente: MA/IGS/00004/2004.  
Entidad beneficiaria: Asoc. Malagueña de Esclerosis Múltiple.  
Importe concedido: 10.478,76 €.

Expediente: MA/IGS/00006/2004.  
Entidad beneficiaria: Fund. Malagueña de Asistencia a Enfermos de Cáncer.  
Importe concedido: 12.929,52 €.

Expediente: MA/IGS/00007/2004.  
Entidad beneficiaria: Asociación Banco de Alimento de la Costa del Sol.  
Importe concedido: 18.804,3 €.

Expediente: MA/IGS/00008/2004.  
Entidad beneficiaria: Asociación Padres Niños Adultos Autistas.  
Importe concedido: 12.208,64 €.

Expediente: MA/IGS/00009/2004.  
Entidad beneficiaria: Asociación de Vecinos Mangas Verdes.  
Importe concedido: 17.081,93 €.

Expediente: MA/IGS/00010/2004.  
Entidad beneficiaria: Agrupación Malacitana de Jóvenes Empresarios.  
Importe concedido: 10.478,76 €.

Expediente: MA/IGS/00016/2004.  
Entidad beneficiaria: Asociación Familias Enfermos Esquizofrénicos.  
Importe concedido: 20.957,52 €.

Expediente: MA/IGS/00018/2004.  
Entidad beneficiaria: Asociación Síndrome de Down de Málaga.  
Importe concedido: 17.523,77 €.

Expediente: MA/IGS/00020/2004.  
Entidad beneficiaria: Asociación Comerciantes y Empresarios Torre del Mar.  
Importe concedido: 23.108,28 €.

Expediente: MA/IGS/00022/2004.  
Entidad beneficiaria: Asociación de Empresarios por Algarrobo.  
Importe concedido: 9.109,68 €.

Expediente: MA/IGS/00025/2004.  
Entidad beneficiaria: Asoc. Mensajeros de la Paz-Andalucía «Empléate».  
Importe concedido: 18.086,88 €.

Expediente: MA/IGS/00026/2004.  
Entidad beneficiaria: Fundación para el Desarrollo de la Economía de Estepona.  
Importe concedido: 10.836,36 €.

Expediente: MA/IGS/00027/2004.  
Entidad beneficiaria: Grupo de Acción Local Guadalteba.  
Importe concedido: 60.853,85 €.

Expediente: MA/IGS/00029/2004.  
Entidad beneficiaria: Fundación Proyecto Don Bosco.  
Importe concedido: 6.314,76 €.

Expediente: MA/IGS/00030/2004.  
Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Amanecer de la Torre.  
Importe concedido: 18.944,28 €.

Expediente: MA/IGS/00031/2004.  
Entidad beneficiaria: Asociación de Alcohólicos Liberados Rondeños.  
Importe concedido: 9.109,68 €.

Expediente: MA/IGS/00032/2004.  
Entidad beneficiaria: Asociación Montaña y Desarrollo, Serranía de Ronda.  
Importe concedido: 39.759,84 €.

Expediente: MA/IGS/00035/2004.  
Entidad beneficiaria: Asociación Protección Disminuidos Psíquicos (ASPRODISIS).  
Importe concedido: 10.478,76 €.

Expediente: MA/IGS/00038/2004.  
Entidad beneficiaria: Centro de Desarrollo Rural de la Serranía de Ronda.  
Importe concedido: 30.000,96 €.

Expediente: MA/IGS/00039/2004.  
Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres El Moral.  
Importe concedido: 30.967,12 €.

Expediente: MA/IGS/00040/2004.  
Entidad beneficiaria: Asociación Familias de Alzheimer de La Axarquía.  
Importe concedido: 23.108,28 €.

Expediente: MA/IGS/00041/2004.  
Entidad beneficiaria: Asociación Familiares Enfermos de Alzheimer de Estepona.  
Importe concedido: 118.814,8 €.

Expediente: MA/IGS/00043/2004.  
Entidad beneficiaria: Federación Andaluza Asociaciones Solidarias con el Sahara.  
Importe concedido: 11.387,95 €.

Málaga, 21 de diciembre de 2004.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

**RESUELVE**

Primero. Hacer pública la Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 30 de noviembre de 2004.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2004 hasta 31 de diciembre de 2004 (convocatoria año 2004).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales (convocatoria año 2004), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

- 0.1.10.00.01.18. .77400.76A .7.
- 0.1.10.00.17.18. .77400.76A .7.
- 3.1.10.00.17.18. .77400.76A .2.2005.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ADAMUZ COMINO ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000174	MONTEFRIO	677,59
ALMENDROS AL VAREZ ANA DOLORES	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000259	ORGIVA	1.040,00
ALMENDROS MELGUIZO FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000250	DURCAL	1.077,59
ALVAREZ GONZALEZ ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000245	ORGIVA	1.729,27
ALVAREZ LOPEZ DOLORES CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000279	NEVADA	7.843,67
ANTUNEZ MARTIN DOLORES	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000189	MOTRIL	14.853,89
ARAGON PERALTA ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000226	ALMUÑECAR	3.003,43
ARENAS LOPEZ SALVADOR	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000183	SANTA FE	12.890,52
ARIZA GARCIA PALOMA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000109	HUETOR-TAJAR	1.893,54
ARREBOLA RAMOS FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000106	HUETOR-TAJAR	36.000,00
AUTOSERVICIO MERIDA SUR SL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000078	MOCLIN	425,00
AYLLON TRASSIERRA ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000098	HUETOR-TAJAR	457,53
AZOR CHECA MANUEL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000118	BAZA	4.228,00
BALBOA FERNANDEZ HELIO PEDRO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000241	GRANADA	5.045,00
BALBOA GONZALES MANUEL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000032	GRANADA	2.100,00
BARBERO BARBERO RAFAEL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000039	ALMUÑECAR	768,56
BEJARANO FERNANDEZ MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000191	PAMPANEIRA	1.748,00
BRAQJOS FOLGOSO CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000113	MOTRIL	1.988,50
BUENO LINARES JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000261	ORGIVA	2.200,03
BUENO PRIETO FELIPE	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000253	GOJAR	16.878,56
CARMONA BARBERO CRISTINA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000173	VEGAS DEL GENIL	1.882,50



Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
CARMONA MARQUEZ MARIA MAR	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000012	EL VALLE	1.454,96	GONDELORE SL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000199	DURCAL	5.410,19
CARRILLO CAMPAÑA MATILDE	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000198	MONTEFRIO	792,24	GONZALEZ HIDALGO DOLORES	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000083	MORELABOR	1.385,94
CENIT FERNANDEZ ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000233	PADUL	2.704,75	GONZALEZ LARA ANGELES	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000036	GRANADA	743,48
CERVILLA MATIAS ANTONIO MIGUEL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000151	ALMUÑECAR	21.245,01	GUTIERREZ PADIAL ANTONIO JESUS	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000130	DURCAL	801,00
COLMENERO RTV SL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000214	MOTRIL	24.573,80	HERMANOS GONZALEZ MARTIN CB	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000038	MOTRIL	989,82
CORREA MARTIN RAFAEL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000196	MOTRIL	10.245,00	HERMANOS REJON VERA CB	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000050	PADUL	1.044,26
CORTES MUÑOZ MARIA TRINIDAD	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000265	ALBOLOTE	3.752,73	HIDALGO RODRIGUEZ CONSOLACION	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000087	GRANADA	5.023,27
CORTINAS MOLINA SL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000273	HUESCAR	3.828,71	IGLESIAS AUGUSTIN NURIA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000282	DURCAL	4.946,07
CRISTALERIA SUAREZ SL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000013	GRANADA	33.000,00	INFORMATICA Y TECNOLOGIA GRANADA SL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000014	GRANADA	12.948,00
CRISTALUZ PORCEL CB	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000124	GRANADA	646,56	INSTALACIONES TORRES YESTE SL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000087	BAZA	5.835,96
CRUZ SAN JULIAN JUAN LUIS	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000104	BAZA	2.504,52	JIMENEZ CAÑAS MARIA YOLANDA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000215	ARMILLA	827,59
CRUZ SANCHEZ ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000208	GUADIX	1.301,50	JIMENEZ MARTIN SONIA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000205	SANTA FE	3.353,60
CUESTA E HIJOS CB	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000003	GRANADA	30.000,00	JOEYMAR SL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000204	LAS GABIAS	4.383,58
DAPARAC SL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000048	FUENTE VAQUEROS	2.417,81	JOSEMART ELECTRONICA SL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000247	MONTEJICAR	7.330,63
DELGADO SANCHEZ SILVIA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000052	GRANADA	5.188,01	KIOSCO CASARES CB	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000278	MOTRIL	1.508,78
DIAZ VALERO M CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000097	EL VALLE	4.751,66	LILLO DE LOS RIOS LUIS MIGUEL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000037	GRANADA	20.877,21
DOMINGO MALDONADO, JOSE	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000120	ALBUÑOL	1.227,90	LOPEZ CARMONA JOSEFA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000159	ORGIVA	1.477,12
DOMINGUEZ URIBE ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000010	GRANADA	276,64	LOPEZ MOLINO MARIA VICTORIA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000182	SANTA FE	9.973,25
EDURY SA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000008	GRANADA	2.247,85	LOPEZ MONTES MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000129	ALDEIRE	1.054,78
ELECTRONICA PEÑA SL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000034	HUETOR-TAJAR	4.288,30	LOPEZ REVELLES ANGELES	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000095	HUESCAR	1.631,72
ESCAÑUELA GARCIA LIDIA AMALIA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000049	MOTRIL	363,00	LOPEZ SABIO JOSE	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000211	MOTRIL	4.351,46
EXTREMERA ANDREU ANGELES	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000069	GRANADA	20.538,52	LOPEZ SOTO RAMON	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000185	HUETOR-VEGA	3.000,00
FERLANO SL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000043	GRANADA	4.528,98	LOSILLA AGUILERA ALICIA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000276	MOTRIL	2.293,36
FERNANDEZ ALONSO CB	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000005	GRANADA	4.142,54	LOZANO CARMONA JOSE	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000101	ALDEIRE	525,43
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000055	CHURRIANA DE LA VEGA	1.027,99	LOZANO GARCIA ANGUSTIAS	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000045	GRANADA	13.129,09
FERNANDEZ ORTEGA M TERESA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000108	CULLAR	12.893,54	MAGENTA CB	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000202	MONTEFRIO	1.043,43
FERNANDEZ QUIROS MANUEL AURELIO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000007	GRANADA	2.162,98	MANZANO HERGUIDO ANDRES FRANCISCO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000047	ALMUÑECAR	29.145,38
FERNANDEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000188	SANTA FE	1.190,00	MANZANO MARTINEZ S C	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000170	ALMUÑECAR	29.725,52
FERRE AYALA MARIA ANGELES	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000123	GRANADA	11.372,96	MARFIL FUENTES MANUELA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000185	MOTRIL	946,31
FERREIRA CANO MARIA ANGELES	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000176	MONTEFRIO	671,27	MARIN SANCHEZ CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000044	BAZA	11.798,46
FONGLLA CASTILLO JOSE MIGUEL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000074	ALMUÑECAR	33.786,46	MARQUEZ MARTIN JORGE PAULINO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000085	GOJAR	3.100,22
GARCIA CANO ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000193	MONTEFRIO	1.258,59	MARQUEZ VELAZQUEZ TRINIDAD	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000213	HUETOR-VEGA	1.883,00
GARCIA FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000058	ILLORA	1.979,81	MARTIN BUSTOS MIGUEL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000122	MOTRIL	7.910,16
GARCIA FRESNEDA MARTINEZ M ANGELES	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000053	CASTRIL	6.769,00	MARTIN CARMONA PURIFICACION	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000084	LECRIN	3.090,00
GARCIA JIMENEZ ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000277	CADIAR	517,24	MARTIN GARCIA JOSE LUIS	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000171	ALMUÑECAR	675,64
GARCIA SANCHEZ JOSE FRANCISCO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000188	SANTA FE	3.673,50	MARTIN GARCIA MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000072	GRANADA	1.580,20
GIJON TERRONES VICTORIA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000011	MOTRIL	13.815,30	MARTIN MORA ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000126	GRANADA	1.980,00
GIL CORRAL MANUEL A	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000206	SANTA FE	9.696,01	MARTIN PEÑA M CRJZ	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000157	VEGAS DEL GENIL	1.067,90
GOMEZ CASTRO EDUARDO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000148	GRANADA	1.231,60	MARTIN SANCHEZ ISABEL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000149	GRANADA	1.000,00
GOMEZ CASTRO MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000008	HUETOR-TAJAR	4.507,59	MARTIN SOLANA FRANCISCA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000258	LOJA	2.420,98
GOMEZ FERNANDEZ CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000172	VEGAS DEL GENIL	2.566,90	MARTINEZ ARRÉDONDO MARIA PIEDAD	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000094	CORTES DE BAZA	1.508,90
GOMEZ FERNANDEZ MATILDE	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000062	CHURRIANA DE LA VEGA	12.858,08	MARTINEZ CASTRO YOLANDA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000099	GRANADA	1.163,80
				MARTINEZ HERRERA AMPARO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000246	IZNALLOZ	3.393,83

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
MAYA FERNANDEZ EDUVIGIS	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000220	ARMILLA	3.936,00	RIO CASTRO M LUIZ	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000103	GRANADA	1.270,76
MAZUECOS HURTADO MARIA FRANCISCA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000006	HUETOR-TAJAR	14.966,50	RIVERA MANTECA CONCEPCION	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000051	HUESCAR	2.533,36
MEDINA DIAZ M CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000153	LOS GUAJARES	2.264,11	ROBLES LARA PATROCINIO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000203	MONTEFRIO	2.972,25
MEDINA RODRIGUEZ CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000166	ALBUÑOL	9.168,63	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000184	SANTA FE	2.366,00
MELGUIZO PEREZ MARIA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000077	DURCAL	15.409,50	RODRIGUEZ GUERRERO YOLANDA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000237	CHAUCHINA	27.735,72
MEMBRILLA MESA MANUEL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000088	GRANADA	2.777,74	RODRIGUEZ LOPEZ RAFAELA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000229	LA PEZA	3.849,14
MESA VALVERDE RAQUEL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000244	IZNALLOZ	955,18	ROMERO FERNANDEZ JUAN	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000084	CASTRIL	5.126,90
MESAS MORENO JOAQUIN	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000157	CANILES	985,08	ROMERO MOLINA ROMUALDO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000135	GRANADA	4.096,06
MINGORANCE PEREZ ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000127	GRANADA	1.374,30	ROMERO ROZUA BLAS JOSE	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000160	SANTA FE	986,87
MOLINA MUÑOZ MATILDE	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000284	HUETOR-VEGA	1.700,00	ROSA SANCHEZ MARIA INMACULADA DE LA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000200	ARMILLA	831,00
MOLINA NIETO MARIA EUGENIA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000060	ZAFARRAYA	2.110,52	ROSILLO MINGORANCE ANTONIA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000158	LANJARON	1.148,00
MOLINA RODRIGUEZ MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000232	GOJAR	1.971,76	RUBIO ALONSO GUSTAVO ADOLFO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000190	LANJARON	3.509,50
MOLINERO FERNANDEZ ABELARDO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000089	GRANADA	6.380,40	RUIZ ALCAIDE MANUEL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000257	LOJA	6.430,00
MONTEFLORIDO SL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000201	MONTEFRIO	753,28	RUIZ GONZALEZ EMILIO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000093	CORTES DE BAZA	2.904,00
MORENO GONZALEZ NICOLAS FERNANDO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000059	MOTRIL	616,93	RUIZ PRETEL M DOLORES	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000275	ALMUÑECAR	1.034,39
MORENO JIMENEZ EUGENIA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000082	ALBUÑOL	3.000,00	RUIZ RAMIREZ ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000088	GRANADA	572,69
MORENO SANCHEZ RAUL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000071	GRANADA	1.284,96	RUIZ SEGOVIA VICTORIA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000092	CIJUELA	2.075,00
MORENO TERUEL MARIA CRISTINA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000169	GRANADA	4.627,07	SAEZ SAEZ ALICIA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000266	CANILES	162,00
MOYA MARTINEZ MARIA MERCEDES	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000249	IZNALLOZ	2.877,00	SALAZAR LOPEZ ORGIA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000148	ILLORA	3.000,00
MUÑOZ ALVAREZ MARIA ISABEL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000181	SANTA FE	2.744,06	SANCHEZ CABRERA ANGEL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000147	GRANADA	3.760,00
MUÑOZ FERNANDEZ M ANGELES	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000156	LACHAR	18.075,28	SANCHEZ CASADO FRANCISCO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000228	BENAMAUREL	1.000,00
MUÑOZ MALDONADO EMILIO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000070	GRANADA	1.403,82	SANCHEZ JIMENEZ MARIA LUISA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000225	ALMUÑECAR	1.277,03
NAVARRO CASTILLA MARIA ANGUSTIAS	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000033	GRANADA	559,92	SANCHEZ SANTAELLA RAMON	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000004	LACHAR	24.800,00
NOGALES LOBATO VICENTA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000110	HUETOR-TAJAR	1.409,72	SANTIAGO CORTES ANA MARIA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000274	ALMUÑECAR	1.338,29
NOVOA GARRIDO LUISA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000143	GRANADA	3.760,00	SONIMAXI CB	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000255	MOTRIL	28.464,29
OASIS CB	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000242	SANTA FE	16.437,50	SPORT CENTER CB	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000186	SANTA FE	30.000,00
OLMO HERNANDEZ MIGUEL VICENTE	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000046	GRANADA	20.205,00	SUEÑO Y ESTILO SL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000040	GRANADA	12.294,84
ORTEGA MORILLAS MARIA ISABEL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000151	DURCAL	2.597,64	SUPER STUDIO 3 TV SL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000182	BAZA	11.325,97
ORTEGA ORTEGA ANTONIA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000035	HUETOR-TAJAR	1.550,00	SUPERMERCADO PAQUI CB	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000057	ILLORA	7.978,45
PARRA BARBERO DOLORES	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000150	ALMUÑECAR	2.415,50	SUPERMERCADO SAN MIGUEL SL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000262	LOJA	11.206,50
PENELA LOPEZ DOLORES	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000179	DURCAL	8.435,23	SUPERMERCADOS LOS MONTES ORIENTALES SL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000015	IZNALLOZ	1.900,00
PEREZ AGUILERA ANTONIO JOSE	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000177	ZAGRA	3.379,05	TAPIA RODRIGUEZ NATIVIDAD DEL ROSARIO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000217	BAZA	4.732,01
PEREZ AGUILERA MATILDE	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000209	GUADIX	5.702,66	TEJERA MALAGON SUSANA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000056	ILLORA	807,12
PEREZ CALVO FRANCISCO ABEL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000233	ALMUÑECAR	786,34	TORIBIO TRIVIÑO M DEL CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000272	LA CALAHORRA	13.130,31
PEREZ MASEGOSA ANA BELEN	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000117	BAZA	5.483,82	TORRES AMADOR ANTONIA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000234	OTURA	225,00
PEREZ MURILLO MIGUEL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000154	SANTA FE	10.171,71	URQUIZAR MELGUIZO LORENZO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000100	DURCAL	4.077,59
PEREZ RUIZ NJURIA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000111	ALMUÑECAR	1.867,37	VALLEJO BULLEJOS MARIA ISABEL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000164	GRANADA	1.331,48
POZO ARCAS JUAN PEDRO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000125	BAZA	3.721,00	VARGAS JIMENEZ JOSE	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000102	GRANADA	1.649,12
PUERTAS RATIA ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000210	GUADIX	21.816,64				
RAMON GUERRERO JUAN JOSE	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000165	SALOBREÑA	658,62				
RAMOS CORTES MARIA JOSE	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000042	BAZA	3.924,72				

Beneficiario	Expediente	Municipio	Avuda
VIDAL VIDAL JOSE LUIS	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000073	CANILES	854,16
VILCHEZ LOPEZ MIGUEL	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000218	ARMILLA	1.025,00
VILLAVERDE GONZALEZ ROSA MARIA	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000187	FUENTE VAQUERO	9.081,92
VILLEGAS FIGUEROA EMILIO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000268	ALBUÑOL	693,65
YAÑEZ JIMENEZ EDUARDO	PYMEXP03 EH1801 2004 / 000063	GRANADA	1.911,14

Granada, 21 de diciembre de 2004.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 28 de diciembre de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2205/04, interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

El Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 2205/2004, contra el Acuerdo de 20 de julio de 2004 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el de 30 de diciembre de 2003, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre el régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 152, de 4 de agosto de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2205/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*ORDEN de 28 de diciembre de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2217/04, interpuesto por don Antonio Sánchez Molina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

Don Antonio Sánchez Molina ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 2217/2004, contra el Acuerdo de 20 de julio de 2004 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el de 30 de diciembre de 2003, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre el régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 152, de 4 de agosto de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2217/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las organizaciones que se indican.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas e instrumentadas mediante Convenios de Colaboración, cofinanciadas con Fondo Social Europeo en un porcentaje del 65%, a las Organizaciones que a continuación se relacionan, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1.1.18.00.16.00.0800.48300.42D,  
1.1.18.00.16.00.0800.48500.42D,  
0.1.18.00.16.00.0800.48300.42D y  
3.1.18.00.16.00.0800.48300.42D.4.2005.

Beneficiario de la subvención: Confederación de Empresarios de Andalucía.

Cantidad concedida: 63.106,00 euros.

Finalidad de la subvención: Estudio en empresas y jornadas para facilitar la inserción laboral del alumnado que termina los ciclos formativos de Formación Profesional Específica.

Beneficiario de la subvención: Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía.

Cantidad concedida: 48.080,00 euros.

Finalidad de la subvención: Estudio sobre la inserción laboral en Formación Profesional, jornadas de difusión de los

resultados y realización de propuestas de mejora de la citada inserción del colectivo objeto de estudio.

Beneficiario de la subvención: Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Cantidad concedida: 48.080,00 euros.

Finalidad de la subvención: Estudio sobre la inserción laboral en Formación Profesional, jornadas de difusión de los resultados y realización de propuestas de mejora de la citada inserción del colectivo objeto de estudio.

Beneficiario de la subvención: Asociación Andaluza de Centros de Enseñanza de la Economía Social (ACES).

Cantidad concedida: 22.538,00 euros.

Finalidad de la subvención: Celebración de Jornadas sobre la Formación Emprendedores, programa de preparación del alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional Específica para el fomento de la iniciativa empresarial.

Beneficiario de la subvención: Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía).

Cantidad concedida: 22.538,00 euros.

Finalidad de la subvención: Realización del programa de actividades «Estudio del sector productivo del entorno y necesidades de cualificación», para facilitar el diseño del programa educativo de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica al adaptarlo a las necesidades de las empresas.

Beneficiario de la subvención: Federación Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cantidad concedida: 22.538,00 euros.

Finalidad de la subvención: Realización del programa de actividades «Estudio del sector productivo del entorno y nece-

sidades de cualificación», para facilitar el diseño del programa educativo de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica al adaptarlo a las necesidades de las empresas.

Sevilla, 22 de diciembre de 2004.- La Directora General, María José Vázquez Morillo.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.*

Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 18 de junio de 2004.

La citada Orden regula y convoca subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social para el año 2004.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 17, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 94, de 14 de mayo de 2004), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas.

Nº EXPTE	MODALIDAD	LOCALIDAD	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA
APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.48504.31G.2					
200414/00132	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC	CORDOBA	ASOCIACION "CASA GRANDE"	PROYCTO ACAMPADA CASA GRANDE 2004	6.010,12
200414/00136	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC	CORDOBA	FUNDACION PROYECTO DON	PALMERAS 2004	9.450,
200414/00137	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC	CORDOBA	ASOC. DEFENSA SOCIAL	TARDES BLANCAS Y ESCUELA DE VERANO	52.568,25
200414/00138	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC	CORDOBA	FEPAMIC	TALLER PRELABA PERSONAS EN RIESGO	15.000,
200414/00141	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC	CORDOBA	C.INICIATIVA PARA LA COOPERACION BATÁ	NUEVOS ESPACIOS PARA LA INCLUSION	7.000,
200414/00143	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC	CORDOBA	ASOC. DEFENSA SOCIAL	CURSO DE FORMACION JOVENES	15.900,
200414/00144	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC	CORDOBA	FUNDACION PROYECTO DON	SEGUNDA OPORTUNIDAD	14.873,5
200414/00145	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC	CORDOBA	IEMAKAIE	INTERVENCION FAMILIAR	17.807,6
200414/00146	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC	CORDOBA	ASOC. EDUC. "ENCUENTROS EN LA	DIAGNOSIS E INTER. CON NUCLEOS	32.347,94
200414/00148	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC	CORDOBA	ASOC. EDUC. "ENCUENTROS EN LA	INTERV. EN ENTORNO FAMILIARES DE	145.950.
200414/00149	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC	CORDOBA	ASOC. EDUC. "ENCUENTROS EN LA	TALLER DE COMPAS EL AMENCO	13.010,
APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.78000.31G.7					
200414/00147	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC	CORDOBA	ASOC. EDUC. "ENCUENTROS EN LA	CLIMATIZA C. EMPLEO SURGE Y C. FORM	12.000,
APLICACIÓN: 0.1.21.00.02.14.48401.32E.3					
200414/00150	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC	CORDOBA	ASOC. EDUC. "ENCUENTROS EN LA	APOYO Y MED. COMPL. DE	344.857,05

Córdoba, 22 de diciembre de 2004.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2004.*

Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004.

La citada Orden regula y convoca subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2004.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 17, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 94, de 14 de mayo de 2004), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas.

Nº EXPTE	MODALIDAD	LOCALIDAD	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA
APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.48500.31G.9					
200414/00001	COLECT.CON NECES.ESPECIAL	CORDOBA	CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO AS	MANTENIMIENTO CASA FAMILIAR SAN	45.060,
200414/00002	COLECT.CON NECES.ESPECIAL	CORDOBA	CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO AS	PROGRAMA TALLER OCUPACIONAL	10.000,
200414/00092	COLECT.CON NECES.ESPECIAL	CORDOBA	ASOC. PRO-DERECHOS HUMANOS DE	PROGRAMAS SIN ESPECIFICAR	20.950,
200414/00094	COLECT.CON NECES.ESPECIAL	PUENTE-GENIL	VOLUNTARIOS ACCION SOCIAL	PROGRAMAS VARIOS	7.300,
200414/00095	COLECT.CON NECES.ESPECIAL	CORDOBA	CARITAS DIOCESANAS DE CORDOBA	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO	6.163,33
200414/00096	COLECT.CON NECES.ESPECIAL	CORDOBA	FUNDACION OBISPO FRAY ALBINO	PROGRAMA CASA DE ACOGIDA "MADRE"	29.350,
200414/00097	COLECT.CON NECES.ESPECIAL	CORDOBA	FUNDACION PROYECTO DON	PROGRAMAS VARIOS	13.513,33
200414/00098	COLECT.CON NECES.ESPECIAL	CORDOBA	ASOC MUJER EN ZONA DE CONFLICTO	PISO DE APOYO A INCLUSION SOCIAL	9.000,
200414/00105	COLECT.CON NECES.ESPECIAL	CORDOBA	ASOC.BENEFICA XTO DE LAS	PROGRAMAS VARIOS	12.310,35
200414/00115	COLECT.CON NECES.ESPECIAL	CORDOBA	CONVIHDA	PROGRAMA SANOS	19.813,
200414/00116	COLECT.CON NECES.ESPECIAL	CORDOBA	IEMAKAIE	ASISTENCIA,PROMOCIO N.Y ATENCION	13.513,33
APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.48502.31G.0					
200414/00003	COMUNIDAD GITANA	PALMA DEL RIO	ASOCIACION CULTURAL "CHIVE"	PROGRAMAS VARIOS	6.850,
200414/00040	COMUNIDAD GITANA	CORDOBA	ASOC DE MUJERES GITANAS DE CORDOBA	PROGRAMAS VARIOS	14.469,75
200414/00041	COMUNIDAD GITANA	CORDOBA	ASOC SECRETARIADO DESARROLLO GITANO	PROGRAMAS VARIOS	14.469,75
200414/00042	COMUNIDAD GITANA	BUJALANCE	SECRETARIADO GITANO DE	ATENCION AL DESARROLLO	7.412,
200414/00043	COMUNIDAD GITANA	CORDOBA	ASOCIACION DE MUJERES PANYARI	PROGRAMA DE INTEGRACION	13.144,5
APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.48802.31G.3					
200414/00052	EMIGRANTES	CORDOBA	FEDER.MUJERES PROGRESISTAS	PROGRAMA RETORNO	12.000,
APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.48300.31G.7/ APLICACIÓN: 0.1.21.00.18.14.48808.31G.3					
200414/00032	INMIGRANTES	CORDOBA	ASOCIACION CORDOBA ACOFE	PROGRAMAS VARIOS	13.522,
200414/00054	INMIGRANTES	CORDOBA	ASOC. PRO INMIGRANTES DE	PROGRAMAS VARIOS	11.520,65
200414/00113	INMIGRANTES	PUENTE-GENIL	CRUZ ROJA DE PUENTE GENIL	PROGRAMA CENTRO DE INMIGRANTES	7.517,5
200414/00163	INMIGRANTES	CORDOBA	ASOC. PRO INMIGRANTES DE	PUNTO DE RED DE ASESORAMIENTO	16.776,65
APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.48000.31H.5					
200414/00007	VOLUNTARIADO SOCIAL	CORDOBA	ASOCIACION DE PENSIONISTAS	PROGRAMA DE DESARROLLO	6.173,86
200414/00112	VOLUNTARIADO SOCIAL	CORDOBA	ASOCIACION GERON	VOLUNTARIADO SOCIAL	12.173,86
APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.46502.31G.2					
200414/00123	COMUNIDAD GITANA	CORDOBA	PATRONATO PROVINCIAL DE	PLAN INTEGRAL COMUNIDAD GITANA	50.000,
200414/00124	COMUNIDAD GITANA	RUTE	AYUNTAMIENTO DE RUTE	PLAN DESARROLLO GITANO	9.600,
200414/00125	COMUNIDAD GITANA	PUENTE-GENIL	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	PLAN DESARROLLO GITANO	19.200,
200414/00126	COMUNIDAD GITANA	PALMA DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	PLAN DESARROLLO GITANO	16.800,
200414/00127	COMUNIDAD GITANA	ALMODOVAR DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	PLAN DESARROLLO GITANO	9.600,
APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.46801.31G.4					
200414/00065	EMIGRANTES	ADAMUZ	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	PROGRAMA GUARDERIA	6.500,
200414/00068	EMIGRANTES	AGUILAR	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR	ASISTENCIA HIJOS DE FERIANTES	14.312,
200414/00069	EMIGRANTES	CAÑETE DE LAS TORRES	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	SERVICIO DE GUARDERIA	10.000,
200414/00070	EMIGRANTES	CARDEÑA	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	REFORZAR EL ALOJAMIENTO	6.480,
200414/00072	EMIGRANTES	CASTRO DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	AULA TEMPORERA FUERA DEL HOBARIO	9.000,
200414/00075	EMIGRANTES	FUENTE CARRETEROS	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	ACTUACION CON HIJOS DE EMIGRANTES	11.000,
200414/00076	EMIGRANTES	FUENTE-TOJAR	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR	PROGRAMA GUARDERIA	12.000,
200414/00078	EMIGRANTES	IZNAJAR	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	PROGRAMA ASISTENCIA HIJOS	42.000,
200414/00079	EMIGRANTES	LUCENA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PROGRAMA ASISTENCIA	11.571,
200414/00080	EMIGRANTES	MONTURQUE	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	ATENCION Y ACTIVIDADES HIJOS	6.854,
200414/00082	EMIGRANTES	PALENCIANA	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	ASISTENCIA HIJOS EMIGRANTES	6.010,
200414/00100	EMIGRANTES	BAENA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	PROGRAMA ASISTENCIA	30.000,
200414/00084	EMIGRANTES	PRIEGO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	SERVICIO ATENCION HIJOS TRABAJADOR	39.480,
200414/00085	EMIGRANTES	RUTE	AYUNTAMIENTO DE RUTE	PROGRAMA ASISTENCIA HIJOS	19.500,
APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.46802.31G.5					
200414/00038	INMIGRANTES	LUCENA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PROGRAMAS VARIOS	16.032,
200414/00058	INMIGRANTES	PRIEGO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	PROGRAMAS VARIOS	12.181,

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE EL EJIDO

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo  
núm. 306/2000. (PD. 42/2005).*

N.I.G.: 0490241C20003000350.

Procedimiento: Ejecutivos 306/2000. Negociado: EA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Alfonso Moreno Sánchez.

Procurador: Sr. Salmerón Morales, Adrián.

Contra: S.A.T. Manipulados de Frutos.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivo 306/00 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de El Ejido a instancia de Alfonso Moreno Sánchez contra SAT Manipulados de Frutos sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA

En El Ejido, a veintisiete de septiembre de dos mil cuatro.

Doña Carmen M.<sup>a</sup> Puente Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo en ante este Juzgado, bajo el número 306/2000, entre las siguientes partes: Como demandante don Alfonso Moreno Sánchez, asistido por el Letrado don Manuel Andrés Monterrubio Gómez y representado por el procurador don Adrián Salmerón Morales, y de otra, como demandada, la entidad S.A.T. Mani-

pulados de Frutos Níjar, en situación de rebeldía procesal, ha pronunciado en nombre de S.M. El Rey, la siguiente sentencia

### FALLO

Que rechazando la oposición formulada, en un primer momento, por el procurador don Román Bonilla Rubio, en nombre y representación de S.A.T. Manipulados de Frutos Níjar, procede seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Adrián Salmerón Morales, en nombre y representación de don Alfonso Moreno Sánchez, hasta hacer trance y remate, con los bienes embargados de la entidad ejecutada S.A.T. Manipulados de Frutos Níjar, para con su importe hacer pago al ejecutante de la suma de treinta y tres mil ciento sesenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos de euro (33.168,66 €) en concepto de principal, más los intereses correspondientes según lo señalado en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución con imposición de costas a la parte ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación, resolviéndose por la Audiencia Provincial de Almería.

Así, lo acuerda, manda y firma, doña Carmen M.<sup>a</sup> Puente Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido y su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado SAT Manipulados de Frutos Níjar, extendiendo y firmo la presente en El Ejido a veinte de diciembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de servicio de transporte del personal de la Administración de Justicia para la práctica de actuaciones en la provincia de Almería (Expte. núm. AL/SV-6/2004). (PD. 43/2005).*

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante Orden de 17 de septiembre de 2004 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la necesidad de la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: AL/SV-6/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Transporte del personal de la Administración de Justicia para la práctica de actuaciones en la provincia de Almería.

b) División por lotes y número: Sí, cuatro lotes.

c) Lugar de ejecución: Ambito territorial de los partidos judiciales comprendidos en el contrato.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 193.000 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación en información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 006 400.

e) Telefax: 950 006 415.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día posterior a la publicación en BOJA de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general y la técnica y económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

3. Localidad y código postal: Almería, 04071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en la Oficina de Correos y a anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas (o el siguiente día hábil si éste no lo fuera o coincidiera en sábado) se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de sobre «A» (Documentación Administrativa). En su caso, a través del tablón de anuncios de la Delegación Provincial, se informará de las omisiones o defectos de las ofertas presentadas y admitidas, así como de la fecha de la reunión de la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio del Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

13. En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

[http://www.cjap.junta-andalucia.es/informacion\\_general/contrataciones.php](http://www.cjap.junta-andalucia.es/informacion_general/contrataciones.php).

Almería, 16 de diciembre de 2004.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 25/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 25/2004.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Arrendamiento de inmueble.

b) Descripción del objeto: «Arrendamiento de inmueble ubicado en Avda. Palma de Mallorca, núm. 39, de Torremolinos (Málaga), para sede del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco, Servicio Común del Partido Judicial, Atención Ciudadana, Decanato y Archivos de dicha localidad».

3. Procedimiento de adjudicación: Adjudicación directa.

4. Plazo de arrendamiento: Un año, prorrogable.

5. Adjudicación.

a) Fecha del contrato: 16.12.2004.

b) Adjudicatario: Rosmar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 208.800 euros.

Málaga, 20 de diciembre de 2004.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 225/2004-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el Centro Informático Científico de Andalucía y Edificio Anexo.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 212, de fecha 29.10.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 92.000,00 euros (noventa y dos mil euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10 de diciembre de 2004.
- b) Contratista: Alquiservi, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 88.900,00 euros.

Sevilla, 29 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Número de expediente: 2004/0351.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: 01-CA-1552-0000-GI Servicios de Diversas Operaciones de Conservación en varios tramos de carretera en el Noroeste de la provincia de Cádiz.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 100, de 24 de mayo de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuatro millones quinientos mil ochocientos setenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (4.500.878,34 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10 de diciembre de 2004.
  - b) Contratista: Probita Tecnología y Construcción, S.A., y Manuel Alba, S.A., UTE.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Tres millones ochocientos veinticinco mil setecientos cuarenta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos (3.825.746,59 euros).

Sevilla, 23 de diciembre de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Número de expediente: 2004/1702.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera A-363, de Morón de la Frontera a Olvera, tramo: Pruna al L.P. Cádiz.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 190, de 28 de septiembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos nueve mil novecientos setenta y cinco euros con ochenta y tres céntimos (209.975,83 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10 de diciembre de 2004.
  - b) Contratista: Salvador Rus López Construcciones, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (178.479,46 euros).

Sevilla, 27 de diciembre de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCION de 27 diciembre de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
- Expte.: 2004/0516 (7-AA-2092-00-00-SZ).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Remodelación de la señalización de carreteras en Almería, Granada, Jaén y Málaga.
  - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 114, de fecha 11.6.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.961,87 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 14 de diciembre de 2004.
  - b) Contratista: Europea de Construcciones Metálicas, S.A. (EUCOMSA).
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: 229.977,00 euros.
- Expte.: 2004/0578 (7-AA-2090-00-00-SZ).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Remodelación de la señalización de carreteras en la red complementaria. 2.ª fase.
  - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 114, de fecha 11.6.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.



4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.992,11 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Europea de Construcciones Metálicas, S.A. (EUCOMSA).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 222.018,40 euros.

Sevilla, 27 de diciembre de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, este Organismo Autónomo hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 491/2004-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 60 microordenadores y 35 impresoras matriciales con destino a centros de Formación Ocupacional dependientes de la Consejería de Empleo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 83.913,60 € (ochenta y tres mil novecientos trece con sesenta euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.12.2004.

b) Contratista: Teknoservice, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 83.913,60 €.

Sevilla, 29 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 466/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 110 microordenadores con destino a departamentos del Servicio Andaluz de Empleo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 126.500,00 euros (ciento veintiséis mil quinientos euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Bull España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 126.500,00 euros.

Sevilla, 29 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 477/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 40 impresoras láser B/N y 20 impresoras inyección tinta, con destino a departamentos de la Consejería de Empleo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 85.372,20 euros (ochenta y cinco mil trescientos setenta y dos euros y veinte céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 85.372,20 euros.

Sevilla, 29 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 465/2004.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.  
 b) Descripción del objeto: Adquisición de 80 microordenadores y 40 impresoras láser con destino a departamentos del SAE.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado.  
 c) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 149.180,80 euros (ciento cuarenta y nueve mil ciento ochenta euros y ochenta céntimos).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2004.  
 b) Contratista: Informática Graef, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 149.180,80 euros.

Sevilla, 29 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, este Organismo Autónomo hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 478/2004-1.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Adquisición de 75 microordenadores con destino a centros de formación ocupacional dependientes de la Consejería de Empleo.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 112.963,50 € (ciento doce mil novecientos sesenta y tres con cincuenta euros).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.12.2004.  
 b) Contratista: Algoritmos, Procesos y Diseño, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 112.963,50 €.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 443/04).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 443/04

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Instalación de un sistema de almacenamiento masivo en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.

## c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 189, de 27.9.04.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 203.000,00 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de noviembre de 2004.  
 b) Contratista: Novasoft Sanidad, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 203.000,00 euros

Sevilla, 29 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

*ANUNCIO de adjudicación. (PP. 4158/2004).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.

c) Número del expediente: 26/2004.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.  
 b) Descripción del objeto: Elaboración del Informe Socioeconómico-Anuario Estadístico 2003.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 165, de 24.8.04.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 102.172,06 € IVA incluido.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.11.2004.  
 b) Contratista: Sociedad de Estudios Económicos de Andalucía (ESECA).  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de la adjudicación: 94.360,00 € IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Sevilla, 3 de diciembre de 2004.- El Secretario General.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.1992, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Maycatic, S.L.

Expte.: CA/93/04/AJ y CA/94/04/AJ.

Infracción: No acreditar el pago de la Tasa Fiscal de Juego correspondiente al tercer y cuarto trimestres de 2003.

Acto notificado: Acuerdo de suspensión temporal de las autorizaciones de explotación de Máquinas Recreativas CA-013777 y CA-014615 y precinto cautelar de las citadas máquinas recreativas.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Encarnación Fernández Malia.

Expte: CA/92/04/BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86.

Fecha: 12.11.04.

Sanción: Siendo susceptible de ser sancionada con multa de hasta seiscientos euros con un céntimo.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Yolanda Morales Delgado.

Expte.: CA/85/04/BO.

Infracción: Dos infracciones leves al artículo 30.4 de la Ley 2/86.

Fecha: 22.10.04.

Sanción: Siendo susceptible de ser sancionada con multa de hasta seiscientos euros con un céntimo.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: José Rivera Pérez.

Expte.: CA/28/04/ET.

Infracción: Una infracción grave al artículo 15.i) de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Fecha: 15.10.04.

Sanción: Trescientos euros (300 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Luis Valdenebro Halcón.

Expte.: CA/35/04/ET.

Infracción: Una infracción grave al artículo 15, apartado i), de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Fecha: 16.11.04.

Sanción: Mil doscientos euros (1.200 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Manuel Joaquín Fernández Guedes.

Expte.: CA/38/04/ET.

Infracción: Dos infracciones graves al artículo 15, apartado a), de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Fecha: 19.10.04.

Sanción: Trescientos dos euros (151 €, por cada una de las infracciones cometidas).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Jobaca Asesores Inmobiliarios, S.L.

Expte.: CA/47/04/EP.

Infracción: Dos infracciones graves: La primera al art. 20.19 de la Ley 13/99, y la segunda al art. 20.1 de la citada Ley.

Fecha: 2.11.04.

Sanción: Cinco mil euros (2.000 € por la primera infracción y 3.000 € por la segunda infracción).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Antonio Flores Flores.

Expte.: CA/49/04/ET.

Infracción: Una infracción grave al artículo 15, apartados q) y s), de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Fecha: 19.10.04.

Sanción: Novecientos euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Jesús Clemente Campos.

Expte.: CA/100/04/ET.

Infracción: Una infracción grave al artículo 15.g) de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Fecha: 20.10.04.

Sanción: Quinientos euros.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Taurocalifa, S.L.

Expte.: CA/101/04/ET.

Infracción: Una infracción grave al artículo 15.a) de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Fecha: 23.9.04.

Sanción: Cincuenta y un euros.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 16 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perifán.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don José Luis Pereda García.

NIF: 29.689.435-T.

Expediente: H-66/04-ET.

Fecha: 22 de noviembre de 2004.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Materia: Espectáculo Taurino.

Infracciones: Arts. 51.2 y 49.2 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, en relación con el art. 22 del Decreto 62/2003, de 11 de marzo.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 21 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Máquinas Recreativas y de Azar.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Gejufra, S.L.

CIF: B-21110606.

Expediente: H-40/04-MR.

Fecha: 7 de octubre de 2004.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Materia: Máquinas Recreativas y de Azar.

Infracción: Grave, art. 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, en relación con el art. 25.3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 21 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre El Esparragal y Priego de Córdoba (VJA-182). (PP. 4248/2004).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 13 de diciembre de 2004, ha resuelto otorgar definitivamente a Rosa Rivera, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre El Esparragal y Priego de Córdoba (VJA-182) por sustitución de la concesión «V-1919: JA-169-CO», con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

### I. ITINERARIO

Entre El Esparragal y Priego de Córdoba: Parada obligatoria intermedia: Genilla Alta, Genilla Baja, Zagrilla Baja, Zagrilla Alta y Villa Turística.

### II. EXPEDICIONES Y CALENDARIO

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

### III. TARIFA MAXIMA ORDINARIA

- Tarifa partícipe-empresa: 0,063306 euros/viaj. km, vigente en 2004.

- Exceso de equipajes y encargos: 0,0094959 euros/10 kg o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, por el que se somete a información pública y ambiental el Estudio Informativo de Anteproyecto de la Prolongación de la Línea 1 Metropolitana del Metro Ligero de Granada hasta Armilla.*

ANUNCIO DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA Y AMBIENTAL EL ESTUDIO INFORMATIVO DE ANTEPROYECTO DE LA PROLONGACION DE LA LINEA 1 METROPOLITANA DEL METRO LIGERO DE GRANADA HASTA ARMILLA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley 1987 de 31 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, de lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 228 de su Reglamento de aplicación, así como del artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se somete a información pública y ambiental el estudio informativo del Anteproyecto referenciado, por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOJA.

El Anteproyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficinas en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, Avda. de la Constitución, núm. 18.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la citada Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, indicando como referencia «Información Pública y Ambiental del Estudio Informativo de Anteproyecto de la Prolongación de la Línea 1 Metropolitana del Metro Ligerero de Granada hasta Armilla».

Sevilla, 22 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: AIA/0570/2002 HU.  
Entidad: Rubén Fuentes González.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 27 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de Acuerdo de Inicio de Reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/RJ4/0456/1999.  
Entidad: Equipos de Frío para el Transporte del Suroeste, S.L. (Friotransur).  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n - Huelva.

Huelva, 27 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR/059/2004.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/059/2004 incoado contra Mario Reyes Cardona, titular del establecimiento denominado Bodeguita Canaria La Cuadra, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Carretera Antigua de Motril, 148, de la localidad de Alhendín (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 28 de diciembre de 2004.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al/los interesado/s.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado/s, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: 74/04 AI. Resolución de archivo. Jorge Eduardo Nievas García y Ana Vílchez Sánchez, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 20 de diciembre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al/los interesado/s.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado/s, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6 - Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: 34/02 AFE. Resolución de archivo. Pedro José Parreño Cambroner y Estefanía Hernández Ortega, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 20 de diciembre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al/los interesado/s.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado/s, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: 170/04 AFE. Resolución de archivo. Josefa Aznar López, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 20 de diciembre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: 21/00 AN. Resolución de archivo. Manuel Marín Palma, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado

expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 20 de diciembre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al/los interesado/s.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado/s, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: 18/03 AN. Resolución de archivo. Néli-da Noval Mosqueda y Minervino Camacho Víctor, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 20 de diciembre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al/los interesado/s.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado/s, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: 68/96 AI. Resolución de archivo. Juan de Dios Martín Narváez y M.<sup>a</sup> Herminia Titos Rivas, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 20 de diciembre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al/los interesado/s.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado/s, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: 43/96 AI. Resolución de archivo. Alicia Vera Gil, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 20 de diciembre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado a//los interesado/s.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado/s, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6 - Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm. 36/96 AI. Resolución de archivo. Manuel Rodríguez Morón y Consuelo Puerta Tapia, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 20 de diciembre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado a//los interesado/s.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado/s, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: 29/97 AI. Resolución de archivo. José Llorens Ballesteros y Sara Martínez López, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 20 de diciembre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado a los interesados.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización de los interesados, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, hacien-

do saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: 49/01 AI. Resolución de archivo. Juan Bautista García Lázaro y Fabiola-Pilar Rivilla Campos, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 20 de diciembre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado a//los interesado/s.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado/s, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: 44/98 AI. Resolución de archivo. Manuel Marín López y Trinidad Fernández Gutiérrez, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 20 de diciembre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0130.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0130, relativo al menor A.M.C.M., a los padres del mismo, don Marian Ciobanu y doña Elena Lucía Mihai, por el que se acuerda:

Primero. La iniciación de oficio del procedimiento de Desamparo con respecto al menor A.M.C.M., en el expediente de protección número 2004/21/0130.

Segundo. Confirmar la declaración medida cautelar de desamparo y constituir el acogimiento residencial en un centro de protección.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento,

para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia Gratuita y el nombramiento en su caso de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de diciembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de ratificación del desamparo y acogimiento residencial, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 04/21/0120.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 22.12.04, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 04/21/0120 relativo al menor A.S.N. a la madre de la misma doña Florentina Silva Nogueira, por el que se acuerda:

Primero. Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo del menor, y asunción de tutela por parte de esta Entidad Pública y su acogimiento Residencial.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 22 de diciembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución adoptada por la Viceconsejería en expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Lavera Mendoza, contra la dictada por la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Antonia Lavera Mendoza, con DNI 27763196-B, y con último domicilio conocido en C/ Antioquía, 2 -11.º-D, Sevilla, código postal 41007.

Mediante la publicación del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de 22 de noviembre de 2004 del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 5 de mayo de 2004) se ha estimado el recurso de alzada interpuesto contra Resolución dictada el día 19 de julio de 2004 por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla (actualmente Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social), en procedimiento de solicitud de ayuda social de carácter extraordinario a favor de pensionistas de viudedad, al amparo del Decreto 332/2003, de 28 de noviembre (Expediente ref. 755/2003/41/029350).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, se indica a la interesada que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Pagés del Corro, 90, o en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución adoptada por la Viceconsejería en expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Pilar León Caro, contra la dictada por la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Pilar León Caro, con DNI 24755573-Y, y con último domicilio conocido en Paseo de las Brisas Bl. 1, Portal 3, Bajo 02 - Benalmádena (Málaga), código postal 29631.

Mediante la publicación del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de 24 de noviembre de 2004, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004), por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución dictada el día 22 de abril de 2004, por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga (actualmente Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social), en procedimiento de solicitud de ayuda social de carácter extraordinario a favor de pensionistas de viudedad, al amparo del Decreto 332/2003, de 28 de noviembre (Expediente ref. 755/2003/29/017897).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, se indica a la interesada que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º, o en el Servicio



de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Angeles Pérez Campanario.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitudes de ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. expediente: 29/117-P/03.

Nombre y apellidos: M.<sup>ª</sup> Belén Calderón Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 30.8.2004 relativa a la ayuda económica por parto múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. de expediente: 29/147-P/04.

Nombre y apellidos: Patricia García García.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 7.10.2004 relativa a la ayuda económica por parto múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. de expediente: 29/149-P/04.

Nombre y apellidos: Miriam Valderrama Trollope.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 24.9.2004 relativa a la ayuda económica por parto múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. de expediente: 29/166-P/04.

Nombre y apellidos: Beatriz Díaz Rioja.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 20.10.2004 relativa a la ayuda económica por parto múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. de expediente: 29/006-M/03.

Nombre y apellidos: José M.<sup>ª</sup> Núñez Peña.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 27.9.2004 relativa a la ayuda económica por menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. de expediente: 29/142-M/04.

Nombre y apellidos: M.<sup>ª</sup> José Dorado Morata.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 1.9.2004 relativa a la ayuda económica por menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. de expediente: 29/152-M/04.

Nombre y apellidos: Miguel Angel Gómez Pérez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 2.9.2004 relativa a la ayuda económica por menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. de expediente: 29/169-M/04.

Nombre y apellidos: Alejandro Luis González Herrera.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 7.9.2004 relativa a la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Asimismo, se le advierte que la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 20 de diciembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2004/1207/G.C./INC, HU/2004/1144/G.C./EP, HU/2004/1270/G.C./INC.*

Núm. Expte.: HU/2004/1207/G.C./INC, HU/2004/1144/G.C./EP, HU/2004/1270/G.C./INC.

Interesados: Don José María Martín Domínguez, Tojalillo Costa, S.A., don José Cordero Gómez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2004/1207/G.C./INC, HU/2004/1144/G.C./EP, HU/2004/1270/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda,

núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de diciembre de 2004.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2004/741/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: HU/2004/741/G.C./CAZ.

Interesado: Don Luis Antúnez García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2004/741/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de diciembre de 2004.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos en los montes Navahondona JA-10001, término municipal de Cazorla, y Guadahornillos JA-10004, término municipal de La Iruela (Jaén). (PP. 4181/2004).*

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén pone en conocimiento público que don Paulino Ríos López con DNI 26.354.942-R, y don Joaquín del Real Mata con DNI 26.439.764-E, inician los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos para «Instalación de tubería de riego mediante conexión a una arqueta» en los montes «Navahondona», JA-10001, término municipal de Cazorla, y «Guadahornillos» JA-10004, término municipal de La Iruela (Jaén).

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Fuente del Serbo, núm. 3, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Jaén 9 de diciembre de 2004.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

### *ANUNCIO de bases.*

Advertido error en las bases de 2 plazas de Policía Local publicadas en el BOJA núm. 239, de fecha 9.12.04, se procede a su corrección en los siguientes términos:

1.º En las bases 4 y 10 el plazo de 20 días será computado en días hábiles.

2.º En el Anexo I en la prueba de resistencia general, en el grupo de edad 30 a 34, apartado de mujeres, debe decir 4 minutos y 50 segundos.

3.º En la base 8, primera fase: Oposición, prueba tercera psicotécnica, debe añadirse «con sujeción a lo especificado en el Anexo IV. Asimismo, ha de incluirse el Anexo IV relativo a pruebas psicotécnicas cuyo contenido es el siguiente:

### ANEXO IV

#### PRUEBAS PSICOTECNICAS

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### IV.A. Valoración de aptitudes:

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específica, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### IV.B. Valoración de actitudes y personalidad:

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud, consumo excesivos o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación, expectativas respecto de la función policial, u otros.

El Ejido, 21 de diciembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

## AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

*CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 223, de 16.11.2004).*

Resolución de 30 de diciembre de 2004, del Alcalde-Presidente Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) de corrección de errores materiales en las bases de la convocatoria de una plaza de Policía Local de nuevo ingreso, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Administración, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 223, de 16 de noviembre de 2004, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 182, de 3 de diciembre de 2004, la Resolución de 25.10.2004 de la Alcaldía-Presidentencia del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río por la que se anuncian las Bases del proceso selectivo de convocatoria de una plaza de Policía Local de nuevo ingreso, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Administración Local, a cubrir por sistema turno libre, a través de procedimiento de selección de oposición, para ingreso en la categoría de Policía del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río incluida en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Visto el error material producido en las Bases 4.4 y 6.7 de la citada convocatoria, procede realizar la rectificación del error material, en los siguientes términos:

1. Base 4. Donde dice: «4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada».

Debe decir: «4.4. Si algunas de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole, que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada».

2. Base 6. Donde dice: «6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera».

Debe decir: «6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones

por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda».

Lo que insto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, ante la Secretaria General Acctal., en Palma del Río, 30 de diciembre de 2004.

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3732/2004).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. Expediente: F-30/2004.

Interesada: Doña María Josefa Benítez Santos.

Asunto: Prórroga ocupación temporal de 150 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

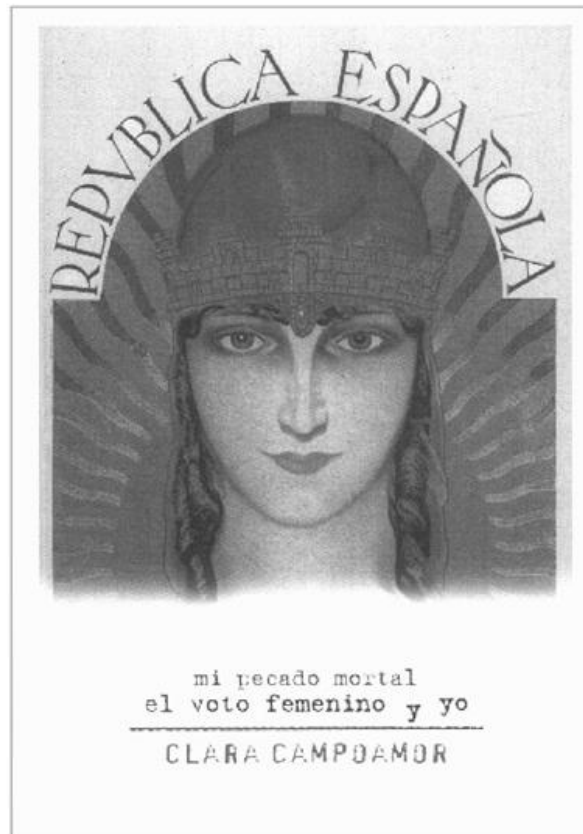
A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 19 de octubre de 2004.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

## PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal  
El voto femenino y yo**

**Autora:** Clara Campoamor



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,66 € (IVA incluido)

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

*HUELVA:*

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

*JAÉN:*

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33*
- *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

*MÁLAGA:*

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2005**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63